folio 95

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.142.916

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1890

Concejales

Juan Marauge

Guinjuan

Juan Tarrent

Juan Tobera

Manuel Noguera y Ramón

Pedro Vergel

Gerardo y Bordas

Sesion ordinaria del dia veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Darder y Badosa y con asistencia de los concejales Sres. José Sans, Jaime Serra, Salvat, Sans Enrique, Tarrent y Tobera.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta que habiendose cumplido lo prevenido por el Reglamento de consumos y habiendo tenido efecto ni la administracion municipal que fue desechada ni los encabezamiento gremiales, se hallan sacando a renta libre de todos derechos de consumos y particular de alcoholes para cubrir dicho cupo con el presente ejercicio, y en consideracion a que para el sacando cumplimiento deberia preceder autorizacion y no daria resultado alguno no queda otro medio que adoptar el repartimiento vecinal para cubrir dicho cupo sin perjuicio del encabezamiento para uno de los grupos de granos y liquidos como esta prevenido cubriendose el resto por medio del reparto. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad adoptar como unico medio de hacer efectivo

Comunicado

el empleo de consumos, el reparto municipal, sin perjuicio del encabezamiento por uno de los grupos de frutos y líquidos que deberá deducirse cubriendose el resto por el reparto toda vez que no ha tenido efecto ni la administración municipal que fué decretada, ni los encabezamientos gremiales de que trata la Ley, ni el arriendo á renta libre de las especies de consumo, y que para la adopción de cualquiera de estos sistemas no está facultado este Ayuntamiento, y debe con exclusiva no está facultado este Ayuntamiento, y debe prefiere autorizarlo lo cual no daría resultado alguno acordando remitir el espediente al Sor. Gefe político para su aprobación.

Desde luego el Sr. Alcalde ha puesto en conocimiento de la Corporación que en cumplimiento á las prevenciones legales y disposiciones vigentes, el procederá sin levantar mano á la formación de las listas por órden alfabético y numeración correlativa de todos los vecinos mayores de veinticinco años que contengan en el último empadronamiento para esponerla al público el dia 31 de este mes.

Enterado el Ayuntamiento acuerda el cumplimiento de las prevenciones legales y disposiciones prevenidas.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de arreglar el trozo de paseo de la calle de la Victoria del lado derecho é izquierda desde la esquina de la casa de Juan Bautista hasta la de Juan Gascon, colocando cardenas de piedra mampuesto y que está acordado verificar la parte del lado izquierdo, proponiendo se encargue la realización de dicho trabajo á Albañil D. Esteban Garriga en atención á que es el que ha practicado hasta la fecha todos los verificados para la conservación de dicho paseo. El Concejal Sr. Navarro propone su aprobación, y el Concejal Sans Enrique que se designe por subasta, y puesto á votación este último de la proposición del Sr. Alcalde los Sres. Sans José, Domenech, Navarro y Presidente, y en contra los Concejales Gotera, Sans y Sans Enrique, y acordando acordado por mayoría que dichos trabajos por administración que queda encargado Albañil D. Esteban Garriga.

Se dá cuenta de una instancia de D. Salvador Balaguer vecino de esta en solicitud de que se le abone la cantidad de 2 ó 2 ptas. 13 cénts. por composición y arreglo de fachada y materiales empleados en los mismos, practicado de órden de este Ayuntamiento. El Concejal Sr. Navarro propone su aprobación por estar conforme y el Concejal Sans Enrique que se aplace á su aprobación por no haberse acordado practicar la composición de fachada, y puesto á votación

nominal votaron para su aprobacion Sanz José, Romero, Cabrut Moranges y Presidente y en contra los concejales Sanz Enrique, Barrant y Jofera quedando aprobada por mayoria dicha cuenta que se satisfara con cargo al capitulo 3º art 2º de este presupuesto.

Enterado el Ayuntamiento de una cuenta de D. Jose Gran ese cuaderador de 14 pesetas 50 cénts por importe de la cuaderna de un tomo de acta y Boletin oficial y del concejal Sanz Enrique se aprueba por no haber sido tratada en sesion y pasado á votacion nominal votaron para su aprobacion los concejales Sanz José, Romero, Cabrut, Moranges y Presidente en contra los concejales Barrant, Jofera y Sanz Enrique quedando aprobada dicha cuenta por mayoria que se satisfara su cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Luego se dá cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de propiedades de la Provincia de fecha 13 del actual para que se nombre un perito ó practico por el tinglado de la Corporacion para deslindar y valorar la finca denominada La Sueda de Vita esta en este termino procedente de bienes nacionales.

Enterado de lo expuesto por el Sr. Alcalde como tinglado de la Corporacion y a falta de perito facultativo fue de proponer á D. Jose Sanz como practico a lo que unanimamente el Ayuntamiento comunicandose su nombramiento.

Acto seguido se dá cuenta de una comunicacion del concejal Don Sebastian Bailla solicitando licencia para estar ausente de esta villa por dos meses ó mas para atender á sus negocios.

El Concejal Sr. Moranges expone que con arreglo al artículo 12º de la ley municipal y en atencion á que no existe licencia alguna concedida á ningun concejal asta actualidad y en atencion á que no se ha denegado la licencia en todas ocasiones á otros individuos que lo hayan solicitado debe proponer se conceda la licencia que solicita Don Sebastian Bailla por el tiempo que necesite estar ausente de esta para atender á sus negocios. El Concejal Sanz Enrique manifiesta se aparta por no creer dicho concejal en esta poblacion y pasado á votacion nominal votaron en pro de lo manifestado por el Sr. Moranges los concejales Sanz José, Romero, Cabrut, Moranges y Presidente y en contra aparentandose los concejales Sanz Enrique y Jofera abstteniendose de votar el concejal Barrant quedando aprobado por mayoria conceder la licencia que solicita Don Sebastian Bailla con arreglo al artº 12º de la ley Municipal por el tiempo que necesite estar ausente de esta para atender á sus negocios comunicandose esta acuerdo á sus efectos.

Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador tratando de la R. O. de 29 de Junio ultimo resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Ramon Juanel contra la providencia del Alcalde de Valderrobres de Febrero ultimo por la cual se mandaba entregar al Maestro de dicho Pueblo contra la

Permiso obras

Policía urbana

presidencia del Sr. Gobernador civil sobre remover el as
de una choza que para por la casa de dichos herederos d
Prats, y dada lectura á la minuta reunida enterado.

Visto el escrito presentado por Don Antonio Dardor con
licitud de permiso para reedificar la fachada de la ca
de su propiedad de la calle de la Victoria esquina á la de Pr
después de oido á la comision del ramo se acuerda
conceder el permiso solicitado mediante que el reunir
deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado, y
las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de
Noviembre de 1863, comunicandose este acuerdo
al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en
Secretaría satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio
sobre edificacion y pintar un pliego del timbre de dos
pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 21 de
Diciembre de 1881.

Por el concejal Sr. Marango, individuo de la comision
de obras y policía urbana se hace presente que en un
corredor la pared de cerca de la propiedad de D. José
María Ferrer en la parte de la calle de Barcelona
amenaza ruina y podria ser un peligro para la
seguridad de los vecinos; y el espresado concejal pasa
la comision de obras y policía urbana y pericia
los informes de peritos y competente se examine
dicha pared y se proceda en su caso al apuntalamiento y á lo demás que sea necesario.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la se
sion. = Los mencionados = ciento = tres
pro = vale =

El Alcalde
Juan Dardes y Bodolar

El 1er Teniente
José [illegible] Sans

El 2º Teniente
Antonio Domi

Concejales
Juan Pobera

Luis Marango

Juan Ferrer

Juan Callet

Gerardo Prades

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890



N. 0.139.800

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Maranges
San Enrique
Fabrera

Sesion ordinaria del dia veintiocho de Julio de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Fortuny con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Gerona rogando el dia 29 del corriente á las 3 de la tarde para la reunion de la Junta á que se refiere el art.º 3º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886 y debiendo nombrar un representante para asistir á dicha reunion, y votados el concejal Sr. Maranges propone á D. Antonio Domenech y el concejal Sr. Sans Enrique á Don Vicente Nogueras, y pasado á votacion votaron en pró de la proposicion del Sr. Maranges los concejales Sans José Domenech Maranges y Presidente y el de Sans Enrique, este votando Fabrera á Juan Cabot, quedando nombrado por mayoría representante Don Antonio Domenech, para asistir á la espresada reunion á quien se comunicará su nombramiento así como al alcalde de Gerona.

El Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las noticias poco satisfactorias que tiene sobre la enfermedad de hidrofobia en la

raza canina el procedio adoptar los medios preventivos, y el concejal Sr. Naranjo; dijo: que debia prohibirse por el Sr. Alcalde el aperturno bando obligando á los dueños de los perros á ponerle bozal prohibiendo salieran á la calle, via publica, sin bozal repartiendose bolas de estriquinina á todos los perros vagamundos que anduvieran sin bozal y castigando á los infractores con la multa de cinco á veinticinco pesetas sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren segun los casos. El concejal Sr. Sans Enrique, dijo; que aprobaba los medios escepto la multa que se queria y pasado á votacion, votaron en pro de la proposicion por el Sr. Naranjo los concejales Sans José, Donnadeu, Naranjo y Presidente y de lo propuesto por el Sr. Sans Enrique, Fabero, Sans Enrique quedando acordado por mayoria adoptar los medios propuestos por el Sr. Naranjo, publicandose inmediatamente el aperturno bando.

Seguidamente el Sr. Alcalde espuso que en cumplimiento á lo acordado en la sesion anterior los albaniles Juan Ybarz y Esteban Garriga habian practicado ha examinar la pared de cerca de la casa de D. José Mª Torres, queda á la calle de Barcelona para que informaran si aquella amenazaba ruina; y al efecto leido el informe de dichos albaniles y considerando que en dicho informe nada se hace una determinacion

Pendiente resolucion

folio 75

dera y consta acuerdo del Ayuntamiento oficiar al Sr. Gobernador civil para que se sirva dar las oportunas órdenes a fin de que pase a esta villa el Sr. arquitecto Provl. para examinar la referida pared é informar acerca su estado.

Dado cuenta de una comunicación del veterinario D. Pedro Llavia sobre las horas de sacrificar las reses en el matadero público y enterado el Ayuntamiento se acuerda que se señalen las horas de sacrificar las reses en vez de 29 de abril del año próximo pasado que ratificó y que en mes de Julio y Agosto son de seis a siete de la tarde

Y sin otro con que resolver se levanta la sesión. = de lo mandado = propuesto = doy fe

El Alcalde
Juan Darder y Bodolar

El 1er Teniente
José Sens

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Juan Tobera
Enrique Sans
Luis Macaya

Gerardo Sgrondas Secd

Señores
Alcalde
Domenech
Noguera
Current
Tohera
Sans Enrique

Sesion ordinaria del dia cuatro de agosto de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del Sor. Alcalde don Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la Sesion anterior es aprobada.

El Sor. Alcalde manifiesta que no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Concejales

Juan Tohera

Sesion extraordinaria del dia 6 de Agosto de 1890, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen. Leida la acta de la sesion anterior fue aprobada. Luego el Sr. Alcalde manifiesta que el unico objeto de la sesion para lo cual habian sido convocados con las formalidades prevenidas era para la aprobacion del reparto de inmuebles para el presente ejercicio y mancomunidad por el Ayuntº lo hallaron conforme entodas su partes y de acuerdo por unanimidad su aprobacion, lo cual se espuesto al publico en la secretaria del Ayuntamiento por el termino de ocho dias para que puedan examinarlo los contribuyentes, y terminado dicho plazo se remita al Excelentisimo para su ulterior aprobacion.

Y sin otra cosa que ocurra se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Concejales.

Juan Callet

Luis Maranges

Juan Tohera

Gerardo Pons y Sª

folio 79

N. 0.139.799

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

Señores.
Presidente
Sans José
Noguera
Cabrer
Sans Enrique
Sobera
Navarro
Ferrer

Sesión ordinaria del día once de Agosto de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Bordas y Bordas con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de contribuciones de la Provincia aprobando el expediente de adopción de medios cubierto para cubrir el cupo de consumos sal alcohole y vinagre en el presente ejercicio de 1890-91 autorizando á la Junta de repartidores de consumos para cumplimentar el repartimiento del importe por la cantidad que resta del cupo total debido el importe de arbitrio gremial por vino mosto de las grasas de grano y legumbres así como el cupo parcial de alcoholes aguardientes y licores; y dada lectura á dicha comunicación y enterado el Ayuntamiento en consideración á que en el año anterior fueron adjudicados en arriendo á venta libre los especies comunes de cada municipio y cerveza y vinagre los cuales ascienden á la suma de cuatro cientos tres pesetas sesenta y ocho céntimos por los derechos del Timbre, cuatro municipal y quince de cobranza, se acuerda por unanimidad el arbitrio gremial de dichas dos especies comunes de cada municipio en vino y cerveza y vinagre, verificándose el resto del cupo

por medio del regidor mensual autorizado
y en cuanto al mayo parcial de alcabalas
aguardientes y bienes se amerita embiarse
por comisionado sobre los espendedores en el
modo y forma verificado en el año anterior.
Al propio tiempo y toda vez que en el
citado anterior los traficantes en carnes, la-
vidrios por su cuenta los derechos de las expre-
dos especies de comunes carnes de cerda muertas
en pueco y cerveza y vinagre que les fueron
subrogados por el arrendatario de la misma,
se acuerda que á estos se comprometan á sa-
tisfacer por trimestres vencidos el importe to-
tal de las referidas dos especies que asciende á
la suma de cuatro cientos treinta pesos
ochos centimos los derechos del diezmo, mayo, muni-
cipal y premio de cobranza, se les subrogue los
derechos del Municipio.

Dada cuenta por el H. Alcalde de un escrito
de los traficantes en carnes don Felipe Nevi Calalá
y Miguel Rubio, pidiendo al Ayuntamiento
que en el caso de que se acordase el encabezamiento
general de las especies comunes de cerdas muertas en
pueco y cerveza y vinagre, si les subrogan los
derechos del Municipio se comprometen bajo su
responsabilidad á satisfacer por trimestres vencidos
el importe de las mismas á razon de la cantidad
de cuatro cientos treinta pesos ochos cen-
timos á que ascienden los derechos del diezmo,
mayo municipal y premio de cobranza; y
vista dicha solicitud á fin de evitar el Ayun-
tamiento, se acuerda por unanimidad acce-
der á lo solicitado por los exponentes D. Felipe
Nevi Calalá y D. Miguel Rubio subrogando los
los derechos del Municipio sobre las referidas
especies comunes de cerda muerta en pueco y
cerveza y vinagre, los cuales deberán satis-
facer por trimestres vencidos el importe
total de cuatro cientos treinta pesos
ochos centimos á que ascienden los derechos

en el encabezamiento general

del Trono, mayo municipal y pruna de cobranza, a lo mal se obligan bajo su responsabilidad, y a los mas, cumplidora garantia suficiente para su cumplimiento, acordandose se proceda luego por la Junta repartidora a la confeccion del reparto municipal por el resto del mayo distrito el importe de dicho dos cupos y repuesto al mayo municipal de alcoholes debera ser bien como queda ya acordado, con cuanto entre los repartidores, en el mismo modo que se verifico en dicho anteriores.

Se procede una cuenta del tenor del importe del 2º semestre del corriente civil para mio del juzgado municipal importante diez puntos, que se aprueba por unanimidad por el Ayuntº y se satisfara con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se ha dado lectura a la lista de los individuos que con arreglo al artº 10 y transitorio de la ley electoral de 26 de Junio ultimo, forman la Junta municipal del censo electoral de este distrito, y son los siguientes:

Alcalde Presidente.
D. Juan Sans y Sabater.

Individuos del Ayuntamiento.
D. Jose Sans Serrate.
" Antonio Jaumeandreu Ruiz
" Luis Olavarrieta Valls.
" Vicente Noguera Ramos
" Juan Calvet Rosas.
" Enrique Sans Rojas.
" Juan Subira Jimbernat.
" Juan Torrent Vilalmo.
" Pedro Vergés Clara
" Martin Motta Vilar.

Los Alcaldes pedaneos de esta villa.
D. Joaquin Gelabert Sabater
" Lorenzo Morell
" Buenaventura Sabater.

D. Francisco Gavilán.
" Sebastián Buhigas Giménez
" Francisco Borrell Ramandeu
" Gerardo Boix Rotlan interino
" Francisco Pigrau Ball
" Jaime Roura y Prats.

Concejales que asistieron en la última sesión.

D. Juan Ferrer y Bonda.

Los demás concejales que le corresponden asistieron continuados como ausentes dos, otro fallecido y otro pertenece al Ayuntamiento actual por haber sido reelegido: de todo lo cual acordó el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo otra cosa que resolver se levantó la sesión, de todo lo acordado = Sans Enrique = de aprobado respecto al individuo Juan Ferrer y Bonda = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El Secretario
Enrique Sans

Concejales. José Sans
Luis Marangé
Juan Tohena
Juan Barrient
Vicente Noguera y Roura

Gerardo Boix = el

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.139.796

Señores
Alcalde
Domenech
Maranges
Bohera
Bonnet
Sans Enrique

Sesion ordinaria del dia diez y ocho Agosto de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y con asistencia de los Concejales de la anotados al margen.

Leida la sesion anterior es aprobada

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Bodalar

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Concejales

Enrique Sans

Luis Maranges

Juan Bonnet

Juan Bohera

Gerardo Pradas

Señores
Presidente

Sesion ordinaria del dia veinticinco de Agosto de mil ocho cientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan

Sans José
Domenech
Sans Enrique
Tohera
Turrent

Davder y Codolar y antencia de los Sres Concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior es aprueba
Desde luego el Sr. Alcalde da cuenta de
una instancia de D. Benito Cotelli, de esta ve-
cindad en solicitud de permiso de elevar
un piso en la casa que posee en
la calle de Alvarez, esquina á la de la Victo-
ria y despues de oida á la comision del ramo
se acuerda conceder el permiso solicita-
do, mediante que el recurrente deberá su-
getarse á las prescripciones del dictamen presen-
tado y á las reglas acordadas por el Ayunta-
miento en sesion de cinco de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres. Comu-
niquese este acuerdo al interesado que deberá
pasar á recoger el permiso en Secretaría
satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio
sobre edificacion y fijar un pliego
del timbre de dos pesetas con arreglo al
art.º 8º de la ley del timbre de 31 Diciembre
del 881

Con otro cosa que resolver se levan-
ta la sesion.

El Alcalde
Juan Davder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Juan Turrent
Enrique Sans
Juan Tohera

Gerardo Ramos

folio 82

Sesion ordinaria del dia primero de Setiembre de mil ocho cientos noventa bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Darder y Cadolas con asistencia de los Concejales Sres. Sans, Domenech, Tohera, Burent y Sans Enrique.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente á la Corporacion la conveniencia de que dada la epoca del año en que las ordenes convenientes para que los propietarios, calendantes con las riveras, valles y arroyos publicos procedan á la limpieza y arreglo de los mismos para evitar los perjuicios que puedan ocasionarse en los temporales de Abril y tan frecuentes en otoño é invierno, acordandose que por la comision de aguas se den las oportunas órdenes, y al mismo tiempo se publiquen por la Alcaldia el oportuno bando previniendo al cumplimiento á todos los propietarios calendantes con los mismos procedan á su limpieza y arreglo.

Y sin otro otro asunto que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Cadolas

El 1er Tent. José Sans

El 2o Tent. Antonio Domenech

Juan Tohera

Enrique Sans

Juan Burent

Gerardo Pons

Señores
Presidente
Sans Jose
Damenech
Navarrete
Sans Enrique
Johera

Sesion ordinaria del dia ocho de Septiembre de mil ocho cientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior se aprueba. Luego el Sr. Alcalde manifesto que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er. Teniente

José Sans

El 2o. Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Enrique Sans
Juan Johera

Luis Navarrete

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Sans Jose
Torrent
Sans Enrique
Johera
Verges

Sesion ordinaria del dia quince de Septiembre de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior se aprueba. Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto que no habiendo asuntos de que tratar se levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er. Teniente

José Sans

Concejales
Enrique Sans

Juan Torrent

Juan Johera

Pedro Verges

Gerardo Bordas

folio 93

N. 0.139.789

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Calvet
Turrent
Sans Enrique
Maranges

Sesión ordinaria del día veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cadolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde expuso que en virtud del fallecimiento de D. Pedro Domenech y Puig [redacted] estaba vacante la plaza de medico titular para el reconocimiento de carne del matadero público que se destinan para el público consumo debia nombrarse otro facultativo en su reemplazo. Seguidamente el concejal D. José Sans, propuso a la Corporacion retraga contar primero en actas que se haria constar en sentimiento el apreciado fallecimiento y asi se acordó por unanimidad; luego propone para el nombramiento de medico titular para el reconocimiento de carne al facultativo Don Sergenio Maranges. El Concejal D. Enrique Sans, manifestó debia aprobarse el nombramiento por cuanto el Ayuntamiento no tiene obligacion de tener medico titular para el reconocimiento de carnes en el matadero

fallecimiento
Dr. Pedro Domenech y Puig
medico titular

el presupuesto municipal
vigente para que se nombre un
dicho titular del matadero para el
reconocimiento de carne al facul
tativo Don Eugenio Aparange, los
concejales Domenech, Salvat, San
José, Presidente, El concejal Don
Enrique Sans voto en contra adu
ciendose a lo que tiene manifesta
do y el concejal Guasch, voto para
el presupuesto en el solo caso de que
este previsto el expresado nombra
miento, y el concejal Aparange se
abstuvo de votar por ser parte inte
resada. Quedando acordado por
mayoria el nombramiento
de medio titular para reconoci
miento de las carnes que se destinan
al consumo a Don Eugenio Aparange, en reemplazo de Don
Pedro Domenech y Puig y con el suel
do que está señalado en el presupuesto
de este año.

Desde luego el pregunta del conce
jal D. José Sans se amplia que
manifiesta la ubicación y paraje
de las calles de la Victoria, Alvarez
Fuentes, Glorieta, Jaime 1º, Plaza
de la industria por considerarse
de conveniencia y utilidad general y
al efecto se ofiriará al Sr. Gobernador civil
de la Provincia para que nos envia
de las ordenes oportunas al Sr. Arqui
tecto provincial para la formación de los proyectos opor
tunos. Se aprueba por el

Folio 84

Ayuntamiento nueva cuenta del alguacil del D. Jeloy Suria de 6 pesetas 25 cénts por razones á detallar que se satisfará con cargo al capítulo 11 del vigente presupuesto.

El Concejal Don Enrique Sans hizo presente que si no se había elegido la Junta municipal debía proceder á una elección.

El Secretario D. Gerardo Bordas por encargamiento de la corporación la necesidad que tenía de ausentarse por dos días para ir á tomar los baños termales y enterado el Ayuntamiento acuerda nombrar Secretario accidental á Don Lorenzo Carbó por durante los días que permanezca ausente el propietario Bordas Juan otra para que ejerciendo relevante la sesión.

El Alcalde
Juan Davider y Cadolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2º Ten.
Antonio Domenech

Juan Callot

Concejales
Juan Jaurent
Enrique Sans

Xuri Macanye

Gerardo Bordas

Señores
1er Ten. alcalde
D. Sans José
Sans Enrique
Solova
Jaurent
Vergés

Sesión ordinaria del día veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Sans y Serradell por indisposición de primer Alcalde y ausencia de los

concejales anotados al margen y no habiendo número de concejales con que poder tomar acuerdo la corporación se levanta la sesión

El 1er Tnte. de Alcalde

José [illegible]

Concejales

que firman para

Juan Sobera

Juan Barrera

Pedro Verger

Gerardo Pons

Juan Barrera

Señores
Alcalde
Don José
Domenech
Marangé
Calvet
Juan Enrique
Sobera
Forent
Verger

Sesión del día 1º de Octubre de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Barrera Codolar, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta la convocatoria para la sesión de este día para haberse podido tomar acuerdo en la sesión ordinaria correspondiente al día 27 de Septiembre último, da cuenta de haber sido recogidas de la administración las cédulas personales de este distrito para el presente ejercicio y debe acordarse proceder á su expendición y cobranza.

El concejal Sr. Marangé manifiesta que para la expendición y cobranza de las cédulas personales de este ejercicio, además del

FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

folio 85

N. 0.139.788

S. Alcalde debe autorizarse para la expendicion al 1er Teniente de Alcalde publicándose el oportuno edicto por la Alcaldia, haciendo presente la obligacion que tienen los vecinos de proveerse de sus respectivas cedulas personales y asi se acuerda por el Ayuntamiento, manifestando el concejal S. Saura Enrique, que el no emite su voto por no hatarse de la peticion que hizo en la sesion de veinte y dos de Septiembre relativa al nombramiento de la Junta municipal.

Se dió cuenta de que amenazando ruina las paredes de las casas contiguas de Andres Padrosa y Miguel Bach, de la casa derribada de la calle del Rio, de Narciso Marquez, para evitar cualquier desgracia que pudiera ocurrir se hace preciso su inmediato apuntalamiento y acordar lo que proceda.

El concejal S. Marquez manifestó que era conveniente para evitar perjuicios y cualquier desgracia que pudiera ocurrir se procediera al apuntalamiento de las paredes de las casas de Andres Padrosa y Miguel Bach contiguas á la casa derribada de la calle del Rio y para obrar respecto á lo demas con el debido acierto debería acordarse oficiar al Sr. Gobernador Civil de la Pro-

vincia para que dicte las oportunas órdenes á fin de que parare á esta villa el Sr. Arquitecto provincial á la mayor brevedad posible al objeto de informar á la Corporacion respecto al asunto de que se trata y así se acuerda por el Ayuntamiento, así como tambien exigir la responsabilidad á quien en derecho haya lugar.

Se dá cuenta de un recurso de Dolores Figueras solicitando autorizacion para construir una cloaca transversal en la calle de S. Antonio para conducir las aguas pluviales de la casa de su propiedad.

El concejal Sr. Marangel espuso como individuo de la comision del ramo, que debia proponer se concediera la autorizacion que solicita la recurrente mediante que conduzca las aguas pluviales por medio de la cloaca que se intenta construir hasta encontrar la cloaca pública existente dándole el correspondiente desagüe, y así se acuerda por el Ayuntamiento.

Se dá cuenta de un recurso de D. Roman Barceló y otros propietarios quejándose de que la empresa de las obras del ferro carril en continuacion de S. Feliu de Guixols á Gerona, ha variado el trazado en el término de esta villa, del camino vecinal que del casco de esta poblacion dirige el vecindario de Fanals y molinos de Ridaura sin oir á ningun interesado, habiendo manifestado tan solo la conveniencia del contratista, con daños y perjuicios. Enterado el Ayuntamiento se acuerda que la Comision del ramo se en

hendo con la Compañía del ferro carril para ver si se ponen de acuerdo sobre el particular y en caso contrario se ofície al S. Gobernador Civil de la Prov.ª á fin de que de las oportunas órdenes para que pase á esta el Director de caminos vecinales al objeto de informar respecto á la cuestión de que se trata.

Dado cuenta de un recurso de Joaquina Salva, solicitando autorización para abrir una pequeña cloaca en la calle de Alfredo para conducir las aguas encharcadas debajo la acera de la casa de su propiedad á la cloaca existente en dicha calle debe acordarse lo que proceda. El concejal S. Marangers como ponente de la Comisión del ramo, expone que sobre la petición de la recurrente y antes de resolver en definitiva, consideraba necesario el informe del Arquitecto provincial, y propuso se ofíciara al Sr. Gobernador para que dé las oportunas órdenes á fin de que pase á esta villa á la mayor brevedad el S. Arquitecto Provl., y así lo acuerda el Ayuntamiento.

El concejal D. Enrique Sans manifestó que deseaba contestar que en sesión del día veinte y dos de Setiembre último pidió se tomase acuerdo sobre el nombramiento de la Junta Municipal; habiéndole manifestado el Sr. Presidente que no se daba cuenta en la sesión de hoy por no estar anunciado en la convocatoria y que se tomaría acuerdo en la sesión propi-

ma, á lo cual insistiendo el expresado concejal de que no siendo sesion extraordinaria debia tomarse acuerdo y volviendo á insistir repetidas veces, el S. Presidente dijo que no queria ó no le daba la gana por los motivos expresados.

Y no habiendo mas de que tratar se levanta la sesion = los enmendados = á = concejal = valen

El Alcalde
Juan Daider y Codolar

El 1er Tent.
José Sans

El 2º Tent.
Antonio Domenech

Concejales

Juan Callet
Juan Torrent
Enrique Sans
Juan Tobera
Luis Marangés
Pedro Vergés

Lorenzo Carbó Secretario

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Callet
Marangés
Tobera
Sans Enrique
Torrent

Sesion ordinaria del dia seis de Octubre de mil ocho cientos noventa bajo la presidencia del S. D. Juan Daider y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el S. Alcalde dá cuenta de que

N. 0.139.786

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

no habiéndose procedido á la eleccion de la Junta municipal para este ejercicio, por haber tenido que atenderse á los múltiples trabajos estraordinarios como la formacion del censo electoral y otros, debia cumplirse con lo prevenido por la ley municipal y por lo tanto era preciso se acordara la formacion de las listas de contribuyentes y division en secciones para la eleccion de la espresada Junta.

El concejal Sr. Marcange espuso que debia procederse á la formacion de las listas de contribuyentes por el Sr. Alcalde, dividiéndose en cuatro secciones para la eleccion de la Junta municipal; esto es, una subdivision para la primera; otra para la segunda; otra para la tercera y dos para la cuarta y que luego de formadas las listas debian aprobarse por el Ayuntº para su esposicion al público en cumplimiento á lo prevenido por la ley municipal, procediéndose despues al acto con las formalidades prevenidas para la eleccion de la Junta, previo señalamiento de dia y hora con arreglo á lo dispuesto por la ley. Y asi lo acordó por unanimidad el Ayuntº.

Ayuntamiento

Dado cuenta del recurso de D. Miguel Corina
cita vecino de en solicitud de permiso para ele-
var una parte de fachada de la casa de su pro-
piedad de la parte de la calle de la Cova, des-
pues de vista la comision del ramo se acuerda
conceder el permiso solicitado mediante que el
recurrente deberá ceñirse á las proporciones del
diseño presentado y á las reglas acordadas por
el Ayunt.to en sesion de 5 de Noviembre de 1863
satisfaciendo ademas previamente cinco pesetas
por arbitrio sobre edificacion. Comuníquese este
acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger
el permiso en Secretaria facilitando un pliego del
timbre de dos pesetas con arreglo á la ley del tim-
bre de 31 Diciembre de 1861.

Visto el recurso de D. Pedro Pobo en solicitud
de permiso para abrir una ventana en la facha-
da de la parte del patio de la calle de las Cue-
vas de la casa de su propiedad de la calle Ar-
cha, despues de vista la comision del ramo
se acuerda conceder el permiso solicitado media-
te que el recurrente ademas de ceñirse á las pro-
porciones del diseño presentado deberá construir la
ventana que intenta abrir procurando tenga las
mismas dimensiones de las demas ventanas
existentes en la misma fachada y sujetarse á
las reglas acordadas por el Ayunt.to en sesion de
5 de Noviembre de 1863 satisfaciendo ademas
cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Co-

manifique este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 8º de la ley del timbre de 31 de Diciembre de 1881.

Luego el concejal D. Enrique Sans pone en conocimiento del Ayuntº que pide licencia para ausentarse de esta villa por termino de unos cuarenta dias para atender á un apremiante negocio á contar desde principios de la proxima semana; y el Ayuntº considerando atendible la peticion del concejal D. Enrique Sans, el cual ha cabido bien de ausentarse para atender á un negocio; visto el artº 8º de la ley municipal se acuerda por unanimidad concederle la licencia que pide al expresado concejal D. Enrique Sans para ausentarse por el termino que necesita para atender á un apremiante negocio.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Xander y Codolar

El 1er Tente Alcde
José Sans

El 2º Tente Alcde
Antonio Domenech

Juan Torrent

Juan Sabater

Juan Callent

Ignacio Prats

Señores
Alcalde
Sans José
Domenech
Verges
Turrent
Jobera

Sesion ordinaria del dia trece de Octubre bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los Concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde espuso que no habiendo asuntos de que tratar levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2o Tenien
Antonio Dom

Concejales

Pedro Verges

Juan Jo

Juan Turrent

Señores
Alcalde
Sans José
Domenech
Verges
Turrent
Jobera

Sesion ordinaria del dia cator-
ce de Octubre de mil ocho cientos no-
venta, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Juan Darder y asis-
tencia de los concejales anotados al mar-
gen.

Leida el acta de la sesion ante-
rior se aprueba.

Dada

fol 89

N. 0.142.363

331





cuenta por el Sor. Alcalde el Ayuntamiento de la instancia del vecino D. José Cairé de Elmar, solicitando que para cierto fungimiento proyectado le conviene copia certificada de la riqueza imponible que figura, precisando al mismo tiempo el tanto por ciento que sobre grava la riqueza en este distrito durante el presente ejercicio. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se expida la certificación que se solicita.

Luego da cuenta de la instancia de Don Mario Vazquez Gotarra, de esta vecindad en solicitud de permiso para edificar en la casa que posee en la calle de Cristobal Colon; el Ayuntamiento acuerda á la comisión del ramo encarga conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas marcadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Noviembre de 1863, satisfaciendo además cinco pesetas por arbitrio municipal. Asimismo acuerda que el interesado que deberá pasar á recoger el per-

mina en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 9º de la ley del timbre de 21 de Dicbre. de 1881

Acto seguido el Sr Alcalde, dá cuenta a la Corporación del escrito de D. Juan Llabet en solicitud de autorización para abrir una alcoba y cobertizo de madera en frente la casa que tiene en la calle de Almogavers, y enterado el Ayuntamiento acuerda, que no se conceda la autorización que se solicita, interin no sea informado del Sr Arquitecto Provincial la alineación y rasante que tiene en estudio de dicha calle

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Alcalde levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Bardey y Codolar

El 1er Tcte.
José Sanz

El 2 Tcte.
Antonio Domenech

Juan Tobera Concejal

Pedro Verges

Juan Tarrent

Gerardo Grau Secr.

Sesion ordinaria del dia nueve de Octubre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Cadolar y asistencia dels consejals Senors Sans Josè y Tohera. I no habrent assistit suficient numero de consejals per poder tomar acords el Sr. Presidente levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Cadolar

El 1er Tent.
Josè Sans

consejal
Juan Tohera

Gerardo Pradas Secin

Senors
Presidente
Sans Josè
D amenedo
Calvet
Tohera

Sesion ordinaria del dia tres de Novembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan Darder y dels consejals anotats al margen y no habrent assistit suficient numero de consejals segons es previngut per tomar acords levanta el Sr. Presidente la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Cadolar

El 1er Tent.
Josè Sans

El 2on Tent.
Antonio Domenech

Juan Tohera

Juan Calvet

Gerardo Pradas Secin

Señores
Presidente
Sans José
Maranges
Verges
Current
Fabra

Sesion del dia cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Sanchez Bodelon y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Dada cuenta de la instancia de D. Antonio Domenech, en solicitud de licencia para levantar un piso en la casa que posee en la Plaza de la Industria, por la parte de la calle de Almogavares, oida la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que deberá ceñirse al diseño presentado y a las reglas acordadas por el Ayuntto en sesion de 8 7bre 1863 satisfaciendo ademas cinco pesetas por arbitrio. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 21 Dbre de 1881.

Enterado el Ayuntto de la instancia de D. Jose Ricart solicitando licencia para elevar la pared del patio y construir un portal del mismo de la casa que posee en la calle de Cristobal Colon, despues de oida a la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse a las prescripciones del diseño presentado y a las reglas acordadas por el Ayuntto en sesion de 8 7bre de 1863 satisfaciendo ademas cinco pesetas por arbitrio sobre ocupacion. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 21 Dbre de 1881.

Seguidamente, el Sr. Alcalde ha dado cuenta al Ayuntto de un recurso de D. Jose Boada, de esta vecindad, solicitando licencia para reedificar la fachada de la casa de su propiedad de la calle de las Donellas y construir pared de cerca del patio de la misma que dá en la calle de Cristobal Colon, despues de oida a la Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.139.780

a las prevenciones del dicho presentado y a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Diciembre de 1863 satisfaciendo derechos a cinco pesetas por cabeza. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el permiso en Secretaría habiéndo satisfecho el importe del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 21 de Diciembre de 1889.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de un oficio del veterinario e inspector de carnes del matadero público D. Pedro Llavia dando conocimiento a la corporación de que antes de la apertura de la matanza de cerdos se hace indispensable se coloquen seis garruchas, bueno terminadas en el aprecido matadero, para la debida inspección de las carnes y reconocimiento de las mismas, enterado el Ayuntamiento y teniendo en consideración el número de cerdos que se sacrifican, los buenos servicios

que deben tener las carnes para destinarlas á la venta pública y las tres horas que han sido señaladas para sacrificar las reses; el repuntamiento ó arreada empiece en la mencionada hora de matanza de las reses á las seis horas de la mañana del lugar de las mismas como venía haciéndose y que se coloquen una tira y arruda bulgo Tarrasa muy cerca el matadero público pasando previamente la comisión del ramo para examinar el sitio y forma de hacerse dichos cercados

y siendo esto se levanta la sesión.

El Alcalde
Juan Pardo y Bodelon

El Secretario
José Soria

Pedro Verges
Juan Jaume
Juan Tohera
Luis Maranges
Gerardo Gonzalez Secretario

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Vergés
Tohera
Torrent

Sesion ordinaria del dia diez de Noviembre de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del Sor. Alcalde de Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

En este estado el Sr. Presidente manifesto que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Tent.
José Sans

El 2o Tent.
Antonio Domenech

Concejales
Pedro Vergés
Juan Torrent
Juan Tohera

Señores
Presidente
Sans José
Cabret
Tohera
Torrent
Vergés

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Noviembre de mil ocho cientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifesto que no habiendo asuntos de que tratar

levantada la sesion

El Alcalde
Juan Bardes y Codolar

El 1er Tenl

José Sans

Concejales
Pedro Verges

Juan Torrent

Juan Tohera

Juan Callat

Gerardo Granados

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Torrent
Verges
Tohera

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bardes y Codolar y asistencia de los Concejales anotados al margen Leida el acta de la sesion anterior se aprueba
El Sr. Alcalde Presidente espuso que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Bardes y Codolar

El 1er Tenl

José Sans

El 2o Tenl
Antonio Torrent

Concejales
Juan Tohera

Juan Torrent

Pedro Verges

Gerardo Granados

fol 93 389

N. 0.913.886

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

1. Sesion extraordinaria del dia veintiocho de Noviembre de mil ocho cientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vander y Bordolas con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que el objeto de la sesion para la cual habian sido convocados con las formalidades prevenidas, era para dar cuenta del espediente sobre cédula personal de 1889-90: de las cuentas generales del impuesto sobre el alcohol y aguardientes y licores presentadas por el recaudador D. Emilio Vander y Tomasmaig correspondientes al año de 1889-90: de la cuenta adicional presentada por el mismo D. Emilio Vander y Tomasmaig, como recaudador, de lo cobrado de contribuyente moroso del espuesto general vecinal formado para cubrir el deficit del presupuesto de 1886-87: de la cuenta adicional presentada por el recaudador de consumos D. Pedro Llavia, de lo cobrado de contribuyente moroso de la contribucion de consumos de 1888-89: de las cuentas generales de consumos correspondientes al año economico de 1889-90: presentadas por el espresado recaudador D. Pedro Llavia: de la cuenta del precio del municipio D. Juan Roure y Rexach importe de trabajos para la recomposicion del camino vecinal de esta villa á Caldes de Malavella, practicados en el mes de Junio último: de una cuenta de trabajos presentada por D. Joaquina Pujol suministrados para el alumbrado publico y todas las conveniencias de procurar la recomposicion de los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y á Vidreras que se hallan en mal estado intransitable; y enterado el Ayuntamiento, y Visto el espediente de apremio instruido contra los individuos que faltaban á proveerse de sus respectivas cédulas personales correspondientes al último ejercicio de 1889-90, mediante el cual se ha podido lograr la recaudacion de la mayor parte de las que faltaban á recaudar, y despues de apremiados los morosos resultaron recaudadas cuarenta y dos cédulas de la clase décima y ciento cincuenta y ocho de la clase novena correspondientes á clase pobre y menesterosa contra

los cuales no pudo llevarse á efecto la ejecución acordada el Ayuntamiento por unanimidad declarándolos incobrables ó fallidos el importe de los espresados cédulas que no se han recaudado que ascienden á la suma de ciento cincuenta pesetas para la Hacienda y veinte y tres pesetas para el municipio, total ciento ochenta y nueve pesetas que producirá esta cantidad dado el consiguiente menoscabo pero por recargos municipales en el referido año económico de 1879-80

Vista las cuentas generales de elaboración, ingresos y cargo respectivamente al año económico de 1879-80 presentadas por el recaudador D. Emilio Darder y Tomamay; importando el cargo dos mil doscientas seis pesetas igual cantidad la data, cuyas cuentas examinadas por el Ayuntamiento y resultando que la lista de contribuyentes morosos que no han satisfecho sus cuotas asciende á ciento nueve pesetas cincuenta céntimos; Resultando que se han adoptado los procedimientos de apremio contra los morosos, resultado por ser de contribuyentes de alta cuantía reterora y que se cuentan y dejaron de hacerse á la especulación alguna; Considerando que dichas cuentas se hallan conformes en todas sus partes se deben de aprobar definitivamente y declarar como se declaran incobrables ó fallidas la cantidad de ciento y nueve pesetas cincuenta céntimos que arroja la lista de contribuyentes morosos que se remita á las cuentas comunicándose este acuerdo al recaudador para su satisfacción.

Vista la cuenta adicional del reparto general vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto de 1887-88 presentada por D. Emilio Darder y Tomamay arrojando el cargo de la cuenta adicional mil ciento cincuenta y seis pesetas igual cantidad la data y después de espaminada por el Ayuntamiento y Resultando que la lista de contribuyentes morosos asciende á la suma de siete cientos veinte y una pesetas cincuenta céntimos y que si bien se ha procedido por la vía de apremio pequian en la misma contribuyentes morosos que se considera pueden satisfacer sus respectivos adeudos; Considerando

que la espresada cuenta se halla conforme el Ayuntte.
acuerda por unanimidad darla por aprobada en todas sus
partes y antes de declarar partidas incobrables ó fallidas las contribuyentes morosas requiera la via ejecutiva con arreglo
á instruccion para hacer efectivos los descubiertos de los contribuyentes deudores, comunicando este acuerdo al recaudador
para su satisfaccion.

Vista la cuenta adicional de la contribucion de consumos y sus
correspondiente al año económico de 1888-89 presentada por el
recaudador don D. Pedro Slavia, importando el cargo mismo
ciento cuarenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos igual
cantidad la data. Resultando que la lista de contribuyentes
morosos que faltan á pagar asciende á la cantidad de nueve
cientas setenta pesetas once céntimos y dedu
cida la parte correspondiente segun la
liquidacion presentada resulta ser de nueve
cientas diez y siete pesetas veinte y dos céntimos y apesar
de haberse apremiado los procedimientos de apremio
han sido infructuosos por ser de clase menesterosa, ha
ciendo escepcion de la cuota de Josefa Lizardi que no ha podido
recaudarse por haberse trasladado á Salies de Gipuzkoa,
prestan su conformidad para que pasen los consumos por acuerdo
miento ó encabezamiento: Considerando que la
espresada cuenta adicional se halla conforme en
todas sus partes, el Ayuntamiento acuerda por una
nimidad darla por aprobada la espresada cuenta
declarando fallidas ó incobrables la cantidad
de nueve cientas setenta pesetas once céntimos que asciende
la lista de contribuyentes morosos, que deduci
da la parte correspondiente segun la liquidacion presentada
resulta ser de nueve cientas diez y siete pesetas veinte y dos
céntimos, comunicando este acuerdo al recaudador
para su satisfaccion.

Vistas las cuentas generales de la contribucion
de consumos y sus recargos correspondientes al año económico
de 1889-90 presentadas por el recaudador D. Pedro Slavia
y despues de examinadas dichas cuentas por el Ayuntamiento
y hallandolas conformes acuerda el Ayuntamiento por
unanimidad aprobarlas en todas sus partes, acor
dando un cargo de treinta y tres mil cuatrocientas
pesetas treinta y tres céntimos igual cantidad
la data, comunicando este acuerdo al recauda
dor para su satisfaccion.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento la cuenta presentada por el peon del municipio D. Juan Roure y Regadera de la cantidad de ciento cuarenta pesetas por importe de los trabajos practicados para el arreglo del camino nacional que de esta villa dirije á Caldas de Malavella en el mes de Junio último que fué ordenado en dicho mes de Junio y se satisfará con cargo al capitulo 6º artº 2º del presupuesto adicional reformado con el ordinario del ejercicio de 1890-91 en ya ampliacion se ejercita.

Se aprueba asimismo por el Ayuntamiento la cuenta de Dª Joaquina Pigrau de pretrodeo suministrado para el alumbrado público que se satisfará con cargo al capitulo 3º artº 2º del presupuesto del corriente año económico de 1890-91.

Luego habiendose enterado el Ayuntamiento de la conveniencia de proceder á la recomposicion de los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y á Vidreras, por hallarse en estado intransitable se acuerda por unanimidad se proceda á la recomposicion de dichos caminos vecinales á la brevedad posible encargandose la direccion de los trabajos al peon del municipio D. Juan Roure y Regadera.

Y sin otro asunto que tratar se levanta la sesion = de lo mandado = Y para que conste = doy fé

El Alcalde
Juan Darder y Bodalas

El 1er Teniente
José Serra

Concejales
Martin Molla
Juan Callist
Agustin Bogueva y Serra
Luis Marange
Gerardo Montaña

folio 95 N. 0.913.900 393





Sesion ordinaria del dia primero de Diciembre de mil ocho cientos noventa, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Dardery Codolar y de los concejales D. Josi Sans, Don Juan Tohera y D. Luis Maranges; y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde levanto la sesion

El Alcalde
Juan Dardé y Codolar

El 1er Ten.
Juan Tohena
Josi Sans
Luis Maranges
Gerardo Pardas 1er T.

Señores
Alcalde
Sans Jose
Domenech
Calvet
Sans Enrique
Borrás
Tohera
Torrent

Sesion ordinaria del dia quince de Diciembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dardery Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde da cuenta

de una comunicación de los Sres. Alcalde de Figueras y Delegado de la comisión para exigir un monumento al D. Narciso Isbert, nacido en dicha ciudad é inventor [illegible] del Gatineo. Enterada la Corporación y teniendo en cuenta el estado económico de la misma, por unanimidad acuerda que en el ejercicio económico próximo se designe la cantidad conque se concurra al propuesto del Ayuntamiento de Figueras para perpetuar la memoria de tan esclarecido hijo D. Narciso Isbert.

Sin otra cosa de que tratar se le canta la misa.

El Alcalde
Juan Daider y Cadelas

El 1er Tent.
José Sans

El 2o Tent.
Antonio Jaumeandreu

Concejales
Pedro Verges
Enrique Sans
Juan Soler y
Juan Serrat
Juan Collet
Gerardo Sardá

Señores

Presidente
Sans José
Torrent
Verges
Sans Enrique
Tolrra

Sesion ordinaria del dia veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa; bajo la presidencia del Sor. Alcalde de Don Juan Darder y Codolar y demas concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.
Luego el Sor. Presidente manifestó que habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er. Teniente

Josè Sans Concejales

Enrique Sans

Juan Tolrra

Pedro Verges

Genaro Torrent

Sesion ordinaria del dia veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del 1er. Teniente de Alcalde D. Josè Sans por indisposicion del Sr. Alcalde D. Juan Darder y asistencia de los concejales Domenech, Sans Enrique y Motta. Con este estado no hay numero de concejales para acordar el Sr. Presidente levanta la sesion, citandose a segunda con arreglo a la ley

El 1er. Teniente de Alcalde

El 2do. Teniente Josè Sans Concejales
Antonio Domenech Martin Motta Enrique Sans
Genaro Torrent

Señores
Alcalde
San José
Navarro
Molla
Noguera
San Enrique
Cabrer
Yolera

Sesión de segunda convocatoria ordinaria del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Cardona con asistencia de los concejales anotados al margen

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de una instancia de Dª Dolors Borrell solicitando permiso para variar la puerta de la casa que posee en la calle de la Concepción de esta villa de modo después de oída a la comisión del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que la recurrente deberá ingresar en las arcas municipales los derechos reglamentados por el Ayuntamiento en sesión del día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio municipal. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger en Secretaría facilitando un sobrescrito del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 80 de la Ley del Timbre de 31 Dbre de 1881.

Dada cuenta de una alta

fol 92 N. 0.913.887 397





de domicilio de Dª Dolors Llort y Vilta y de su familia compuesta de tres hijos, los cuales lo habian trasladado recientemente en la villa de Balaguer; y enterado el Ayuntamiento acuerda que se note la alta de domicilio de la espresada Dª Dolors Llort y familia a los efectos de la ley municipal.

Dada cuenta de otra alta de domicilio de D. Jose Sagues y Puig y de su familia compuesta de su esposa y tres hijos, el cual lo habia trasladado en el pueblo de Santa Linya de dho reciente: el ayuntamiento acuerda que se note la alta de domicilio de la espresada familia en el lugar correspondiente a los efectos de la ley municipal.

Acto seguido el Sr Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de una cuenta del alguacil Don Felip Sucias por valor de cinco pesetas por varias dietas y gastos originados para acompañar los quintos en caja del cantonal reemplazo para ser

sorteados en la zona militar de Gerona y presentarse el sorteo en los días trece, catorce, quince y dieciseis de Diciembre último.
Enterado el Ayuntamiento acuerda se satisfaga dicha cuenta del capítulo 1º artº 6º de este presupuesto
Dada cuenta de una cuenta de D. Felip Surias montante dos pesetas para varios pobres de terminó el Ayuntamiento acuerda se pague dicha cuenta del capítulo anexo de este presupuesto.
Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Boixader y Codolar

El Secretario
José Sans

Concejales
Juan Marauge
Juan Colbut
Martin Molla
Ygnacio Noguera y Ivorra
Juan Tobera Guinjoan

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891



N. 0.220.617

folio 1½

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Navarro
Cabrer
Motta
San Enrique

En Lérida ardinaria del día cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Pardo y Cadelar y de los concejales anotados al margen

Leida dicha de la sesion anterior se aprueba

Luego se ha dado lectura á la circular de la Admon de contribuciones y rentas de la Provincia de fecha 19 de Diciembre último inserta en el B.O. de la Provincia nº 154 de fecha 24 del proximo pasado sobre renovacion de las Juntas periciales, se acuerda proceder al nombramiento de los individuos que han de formar las mencionadas de la que asimismo en las Juntas periciales, se acuerda proceder al nombramiento de los individuos que han de formar inmediatamente de este distrito, formando las propuestas de los que deben ser nombrados por la Admon y previas las formalidades prevenidas ha dado el siguiente resultado

Mitad de los individuos que quedan del bienio anterior

Nombrados por la Admon

Vocales
D. Tomas Bercedo, necio
" Bruno Pigrau
" José Izquierdo, forastero

Suplentes
" Alberto Coll

Nombrados por el Ayuntamiento

Vocales
D. José Costa
D. Andres Padrosa

Suplentes
Rafael Burguet

Se nombran por el Ayuntamiento para el bienio

400

de 1891-92 - 1892-93

Cuota que satisfacen para el Tesoro por inmuebles.

	Pesetas	Cts.
Vocales		
Don Juan Ferrer y Boada vecino	2.077	26
" José Baguda	22	02
" Narciso Barti	21	82
Suplentes		
D. Jaime Deulofeu vecino	20	39
" Antonio Font Brufau "	47	30
Se proponen para nombramiento de Administrador		
1ª Tenencia		
Vocales		
D. Jaime Gataera Cadalso	153	89
" José Salvador Gibert	223	72
" Jaime Caris Abundet	99	92
Suplentes		
D. Ferrer Calday	34	89
" Narciso Canis Salvador	55	95
2ª Tenencia		
Vocales		
D. Miguel Castelló y Pitalli	45	32
" Franco Garriga y Barday	24	46
" Miguel Caris	87	31
Suplentes		
D. Juan Ribot Ribas	30	72
" Lorenzo Falgueras	17	13
3ª Tenencia		
Vocales		
D. Franco de Asis Miralles forastero	610	29
" Juan Vives Puig "	628	38
" Gerardo Caris vecino	190	29
Suplentes		
D. Juan Gaalda vecino	15	20
D. Jaime Magnen Ribas "	40	—
Luego propuestas de tercera		
pasarán a la Administración		

fol 2

de contribuyentes y vecinos á los efectos prevenidos

y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = se enmienda procedente = no se lee y

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2º Teniente
Antonio Sorenech

Concejales
Luis Marauge
Enrique Sans
Juan Callet
Martin Molla

Sesion ordinaria del dia doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y de los concejales anotados al margen faltando el anteriormente apuntado. Leida el acta de la sesion anterior se aprueba despues de haber hecho presente el Sor. Alcalde que no se habia tratado en ella de que tratar leian

Sres
Presidente
Sans José
Maranges
Sans Enrique
Johera
Verges

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

Concejales
Enrique Sans
Juan Johera
Luis Marauge
Pedro Verges

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Enero de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Sans y de los concejales, Sobrera, Vergés, Calvet, Noguera y Molla.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que no habiendo asunto de que resolver levantaba la sesion.

Del 1er Teniente de Alcalde Presidente

José Sans

Los concejales

Presidente Noguera y Roura

Martin Molla

Juan Calvet

Juan Sobrera

Pedro Vergés

Señores
Presidente
Sans José
Mourangos
Molla
Calvet
Noguera
Sobrera
Sans Domingo

Sesion ordinaria del dia veinte seis de Enero de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dardar y Codolar, y de los concejales antes dos al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.



N. 0.220.611





Luego el Sr. Alcalde da cuenta de que han sido expuestas al público las listas para la elección de compromisarios para senadores correspondientes al presente año, con arreglo al artº 25 de la ley desde el 1º al 20 inclusive de este mes, sin haber se presentado reclamación alguna. Y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad declararlas y publicarlas como definitivas.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que en atención aque en el 2º semestre de este año económico deben cobrarse por cuenta del Municipio los recargos municipales sobre la contribución territorial e industrial, y hallándose ya aprobadas las listas cobratorias y matrices de los re

cibos talonarios, por la Admon
y debiendo proceder á la
cobranza del 3er trimestre
en los primeros días de febrero
próximo, precisa se nombre
recaudador para el cobro de
los espresados recargos, señalando
le el tanto por ciento de pri
ma de cobranza.

Enterado el Ayuntamiento
acuerda por unanimidad
recaudador de los espresados
recargos municipales á D. Emi
lio Tomasmaig, que ya lo es
del impuesto de alcoholes y de
cédulas personales del mu
nicipio; señalándole para
premio de cobranza el no
venta y cinco por ciento so
bre las cuotas del recargo mu
nicipal por territorial que
es el mismo tipo señalado para
la cuota del Tesoro en el partido
judicial; y respecto al recargo mu
nicipal sobre industrial
se le señala el tres por ciento

por premio de cobranza.

Donde luego el Sr. Alcalde dijo que ante
sí la Corporacion, que habiendo quedado
digno Cabo de la Guardia civil del
puesto de Cassá de la Selva D. José
Cuadrado y demás individuos de dicho
puesto no se les ha dado recompensa
alguna por los servicios prestados
en esta villa durante la huelga de
Marzo último, que tanto dicho cabo
como los individuos se hicieron acree
dores á recompensa, y contribuye
ron al sosten del órden que reina
con inalterable y amonestaba
y premiaba á los mal gustas pa
ra que volvieran al trabajo lo
grando que terminára la huelga
sin tener que lamentar desór
denes conflicto; he de proponer
á la Corporacion se haga la
oportuna exposicion al Gobier
no de S.M. para que de
la mencionada recompensa
al agraciado D. José Cuadra
do Cabo de la Guardia civil y
demas individuos del puesto de
Cassá de la Selva; mereciendo
el primero un ascenso inmedia
to por su circunstancia que le dió

tinguan y servicios prestados y te-
niendo idoneidad para el
acenso. Enterado el Ayuntte se
acuerda elevar la aprobacion y po-
sicion conforme a lo apuesto
por el Sr Alcalde, absteniendose tam-
bien el concejal D. Juan Jobera
por no conocerse tubieran cum-
plimentos la Guardia civil.
Con este estado se ha entrado en el
salon el concejal D. Enrique Sanz.
Dada cuenta de una cuenta
del Secretario de nueve pesetas
importe del 3er Cuarto del cuerpo
civil para el Juzgado municipal,
se aprueba por unanimidad y sa-
tisfaciendose con cargo al capitulo
1º art 3º.
Se aprueba igualmente una cuenta de
D. Felix Sanz, de tres pesetas por cor-
tes a detenidos pobres.
Y sin otros asuntos que tratar se leban-
ta la sesion. = Lo mando = y nombra-
do 1º centimo = Sello

El Alcalde
Juan Sanz y Cobelas

El Secretario
José Sanz

Concejal
Martin Mella

Luis Maranges

Juan Collet

Enrique Sanz

Vicente Noqueva y Ramirez

Juan Jobera

Gerardo Morales

fol 5 407

N. 0.219.677 70







Sesión ordinaria del día dos de Febrero de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Darder y Castellar con asistencia de los concejales anotados al márgen.

Leida el acta de la sesión anterior es aprobada. Luego el Sr. Alcalde ha manifestando que habiendose en la época de la plantación de plantas debe acordarse la compra de las acacias necesarias para su plantación en el parco de la Victoria, y replir las muertas; y si lo acuerda el Ayuntamiento por unanimidad encargandose su compra al Sr. Alcalde y para su plantación y hacer los hoyos al Alguacil Don Esteban Garriga.

Acto seguido se acuerda por el Ayuntamiento nombrar á los facultativos en medicina y cirujia Don Eugenio Sparanga y Calvan y Don Joaquin Martinez y Boré para que el día ocho de este mes á las ocho de la mañana asistan al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo de este año 1891, que tendrá lugar en el salon de sesiones del Ayuntº y dará principio á las ocho de la mañana, al objeto de proceder á los reconocimientos facultativos que sean necesarios para fallar las reclamaciones que se hagan sobre escepciones ó exenciones del servicio militar activo.

Alcalde Sr. Don José Darder Marango y Calvet Jodla Noguera

Seguidamente se ha dado cuenta por el Sr. Alcalde de haber sido formadas las listas de contribuyentes con arreglo al artº 64 de la Ley Municipal para el presente año, y en su virtud se aprueban por el Ayuntamiento

dicha, fecha acordándose por unanimidad dividirse en cuatro secciones, correspondiendo tres individuos de la 1ª, tres de la 2ª y tres de la 3ª y dos individuos de la 4ª sección, fijándose dicha al público para la presentación de reclamaciones dentro los ocho primeros días.

Desde luego por el Sr. Alcalde Presidente se significó á la Corporación la necesidad de determinar desde luego los concejales que en la próxima renovación bienal deben cesar en sus funciones, así como dar cumplimiento á cuanto previene la disposición 2ª transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre último y los artículos 2º, 3º y 7º del de 30 de Diciembre siguiente. Tomado en cuenta por el Ayuntamiento esta moción se llamaron á la vista los oportunos antecedentes, resultando de ello.

1º Que este Ayuntamiento se ha compuesto hasta la fecha de un Alcalde, dos Tenientes y ocho regidores, ó sean once concejales.

2º Que apareciendo este término municipal con mas de cuatro mil habitantes, y no llegando á cinco mil, su Ayuntamiento debe componerse con arreglo de un Alcalde, dos Tenientes y nueve regidores, ó sean doce concejales en totalidad á tenor de la citada escala reproducida y modificada por el artº 12 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890.

3º Que según los preceptos legales y el número actual de habitantes, este término municipal debe dividirse en dos distritos municipales.

4ª Que corresponden á este término tres secciones electorales según el censo formado y división practicada en virtud de la ley electoral de 26 de Junio próximo pasado de cuyas tres secciones la 1ª sección la forman

los electores correspondientes á las calles de San Antonio; Plaza Constitucional; calle de la Procesion; calle del Frio; calle de la Cloveneta; calle bajada de Caballeros; Plaza del Mercado; calle Mayor; calle de Santa Ana; calle de San Jeronimo; calle de Genova; calle de Barcelona; calle de la Constancia; calle de la Victoria; calle de la Alameda y los vecindarios de Mata, de Gaya y de Bruguera; la 2ª seccion la formarán los electores correspondientes á las calles de San Pedro; calle del Hospital; Plaza de Oriente; calle de las Navas; calle Ancha; calle de Paredes y calle de Campomanes y los vecindarios de Cantabellos, de Paredes; de Gamo; de Pacaprina; de San Lorenzo y de Urbatera; las dos secciones juntas 1ª y 2ª formarán el primer distrito y la 3ª seccion que la formarán los electores correspondientes á las calles de la Concepcion; calle del Mediodia; calle de la Libertad; calle de Bonaire; plaza de Campomanes; calle de Jaime 1º; calle de Alvarez; calle de la Glorieta; plaza de la Industria; calle de Canellas; calle de Alfredo; calle de la Rambla; calle de Almogavers; calle de Cristobal Colon; calle de San Jaime; calle de Gamo; calle del Sol; calle de Leon 1º; calle de Calderers; calle de la Estrella; Plaza de la Barceloneta; calle de las Doncellas; calle de la Cama; calle Vanera y vecindario de Casa de Serra, formarán esta tercera seccion el segundo distrito.

3º. Que forman en la actualidad el Ayuntamiento once concejales; de los cuales cinco proceden de la eleccion de 1887, que son Don José Sans Serradell; Don Juan Jobera Gimbernat; Don Vicente Nogueras y Nabra; Don Juan Calvet y Borda y Don Martin Medalla Vilar, habiendo sido elegidos en 1889, á saber; Don Juan Dardet y Cadena; Don Antonio Damaneda y Pons; Don Luis Navarro y Valls; Don Enrique Sans Pujalte; Don Juan Barrera Vilaseca y Don Pedro Vergés Clara.

6º. Que de los seis elegidos en 1889

uno lo fué para cubrir la vacante producida por Don Juan Carrent Vilalmu votado en 1897, que renunció al cargo fundado en el artículo 43 regla 6ª párrafo 2º de la Ley municipal

Abierta en ese acto la deliberación y considerando.

Primero: Que siendo doce los concejales de que en lo sucesivo debe componerse el Ayuntamiento, y diez los distritos municipales en que ha de estar dividido el término, procede con arreglo á la disposición 2ª transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre último, asignar seis de dichos concejales á uno de dichos distritos y seis al otro.

Segundo: Que á tenor de los artículos 45, 48 de la Ley Municipal, deben cesar en la próxima renovación ordinaria los cinco concejales procedentes de 1897, Don José Sans Serradell, Don Juan Jofrera Gimbernat, Don Vicente Aguera y Roure, Don Juan Cabrut y Boada y Don Martín Modolla y Vilar, con más uno de los votados en 1899 para cubrir la vacante del citado Don Juan Carrent y Vilalmu, procedente de la elección de 1897.

Tercero: Que de conformidad á la Real Orden de 12 Abril de 1893 con las demás que la complementan debe procederse á un sorteo entre los concejales elegidos en 1899, Don Juan Dalder y Caballar, Don Antonio Donnemeade y Puig, Don Luis Maranges y Vally, Don Enrique Sans Pujolar, Don Juan Carrent y Vilalmu, y Don Pedro Verges Clara, votados en el único colegio para determinar cual de ellos entró á reemplazar al citado Don Juan Carrent y debe cesar en la renovación próxima.

Cuarto: que designado por sorteo el que le tocara cesar en la renovación próxima, con los cinco citados Don José Sans Serradell, Don Juan Jofrera Gimbernat, Don Vicente Aguera y Roure, Don Juan Cabrut y Boada y Don Martín Modolla y Vilar de la elección de 1897 quedarán cinco de la elección de 1899 que les toca continuar hasta 1903 y deberán elegirse siete en la próxima renovación ocho en el mes para reemplazo y los que deben cesar y uno para completar

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N 0.219.699

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

tar el número de los que ha de tener en la sección este Ayuntamiento, vendrán á completar los corresponcientes á la Corporacion.

Quinto; Que tanto la citada disposicion transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre como los artículos 2º y 7º del de 30 de Diciembre, imponen la necesidad de verificar otras dos veces para determinar el distrito ó que hayan de quedar asignados cada uno de los concejales procedentes de la renovacion de 1889 ó quienes los sustituyan y otro igual objeto respecto de los del 87, ó de los que unos ni otros existan, para que concurran á la votacion todos los distritos, y que de al propio tiempo determinado el distrito en que se debe proceder á eleccion parcial en caso de vacante.

Sexto; Que los electores correspondientes á las calles y rediviarios de las secciones primera y segunda formarán el primer distrito y los electores correspondientes á las calles y rediviario de la tercera seccion del segundo distrito concurrirán á la votacion de concejales de los distritos 1º y 2º respectivamente á las mesas electorales de las respectivas secciones electorales.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad.

Primero; Que los doce concejales que en la eleccion debe componerse la Corporacion, queden asignados seis al distrito 1º y seis al 2º de los dos que corresponde y debe estar dividido el distrito municipal.

Segundo; Que quede dividido el término municipal en dos distritos municipales formando el primero las calles y rediviarios que corresponden las secciones 1ª y 2ª y el segundo distrito las calles y rediviarios que comprende la 3ª seccion electoral, los electores correspondientes á las tres respectivas secciones)

deberan concurrir á la votacion de concejales en las respectivas secciones electorales.

Tercero: Que en la renovacion bienal próxima corresponde cesar á los concejales Don José Sans Serradell, Don Juan Ferrera Gimbernat, Don Vicente Noguera y Borde, Don Juan Cabruet y Bosada y Don Agustin Badia y Vilar procedentes de la eleccion de 1889 y además todos los votados en la de 1889.

Cuarto: Que para determinar cual de estos últimos ha de salir debe cesar en la próxima renovacion se sortee á Juan Darder y Cardona, Antonio Domenech Puig, Luis Maranges y Valls, Enrique Sans y Pujolar, Juan Carrent Vilalta y Pedro Vergés Clara elegidos en el unico colegio en las elecciones de 1889.

Quinto: Que se sortee tambien á los concejales á quienes corresponde ó corresponderia cesar y á aquellos toca ó tocaria sustituirse entre los distritos para designar á cual de ellos queda asignado cada uno de aquellos y haya de reemplazarle en caso de vacante.

Sexto: Que se elija en la renovacion próxima el concejal mas en que en adelante debe constar el Ayuntamiento siendo por lo tanto siete los concejales que habran de elegirse en la renovacion inmediata y

Séptimo: Que se proceda acto seguido á las mencionadas votaciones.

Al efecto se comenzó por escribir en papeletas iguales y separadas los nombres de los concejales D. Juan Darder y Cardona, D. Antonio Domenech y Puig, D. Luis Maranges y Valls, D. Enrique Sans Pujolar, D. Juan Carrent Vilalta y D. Pedro Vergés Clara que en 1889 fueron elegidos del cual procedia Don Juan Carrent Vilalta procedente de la eleccion de 1887 que renunció y se eximió del cargo fundado en el art. 43 regla 6ª. parrafo 2º de la Ley municipal y cuya vacante se cubrió en la aprobada renovacion de 1889.

Dichas papeletas se metieron en otras tantas esferas también iguales depositandose estas en un globo que fue convenientemente agitado. Y habiendo acordado que la primera esfera que se extragese determinara el concejal que habria de cesar se procedió á la extraccion de aquellas

fol 8

93

con tal objeto por la suerte á Don Enrique Sans Pujolar.
En vista pues de este resultado y correspondiendo
según él cabía en la renovación inmediata al expresado
Don Enrique Sans y Pujolar, y á los concejales Don José Sans
Serradell, Don Juan Jofera Gimbernat, Don Vicente Nagueira y Boure, Don Juan Cabot y Borda, Don Martín Medalla
y Vilar, procedente de la elección de 1897, se procedió
á otro sorteo para la asignación nominal de estos individuos y á cada uno de los distritos municipales en que este término se halla dividido. Al efecto se escribieron
en seis papeletas los nombres de los concejales Don José
Sans Serradell, Don Juan Jofera Gimbernat, Don Vicente Nagueira y Boure, Don Juan Cabot y Borda,
Don Martín Medalla y Vilar y Don Enrique Sans y Pujolar,
introduciendo en otras tantas esferas respectivamente estas en un globo. En otras tres esferas se
escribieron el nombre del distrito 1º, y en otras
tres los del segundo distrito, introduciendo las
seis en esferas que se depositaron en otro globo.
Efectuada la extracción dió por resultado
el que al distrito primero quedasen asignados
los concejales Don José Sans Serradell, Don Martín Medalla Vilar y Don Juan Cabot y Borda y al
segundo distrito los concejales Don Enrique Sans
y Pujolar, Don Vicente Nagueira y Boure y
Don Juan Jofera Gimbernat.
Seguidamente y siendo los concejales procedentes de la renovación de 1899 que deben continuar en su cargo hasta 1903, Don Juan Dazder y Codolar, Don Antonio Domenech Puig, Don Luis Mascaró y Vall, Don Juan Carreras Vilalta
y Don Pedro Ferrer Clara, se procedió á igual asignación nominal mediante un tercero
y último sorteo, siguiendo al efecto idéntico procedimiento, resultando que al distrito primero quedaron asignados Don Juan
Dazder y Codolar, Don Antonio Domenech
Puig, Don Juan Carreras y Vilalta, y
al segundo distrito Don Luis Mascaró

Valls y Don Pedro Verges Cabrera.

Finalmente queda acordado que en la renovacion proxima se elijan cuatro concejales en el primer distrito para cubrir las vacantes de Don Jose Luis Serradell Don Martin Molla y Vilar, y Don Juan Cabret y Boada, siguiendo correspondiendo cesar y el otro para completar los doce que en adelante deberá constar la Corporacion; y que en el distrito segundo se elijan dos concejales para reemplazar á Don Enrique Sanz y Don Josè Llar; Don Juan Jofrera Gimbernat y Don Vicente Noguera y Roure, que deben cesar, los cuales los correspondiendo desempeñan sus cargos por el termino de cuatro años.

Y no habiendo otra cosa que resolver se levanta la sesion = de que mandados = aquí = forman = Calderon = formará = Dan = comprenden = identico = votan = valen = y el tildado = la = no vale =

El Alcalde Presº.
Juan Dardes y Codolar

El 1er. Teniente.

José Sans

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Concejales,

Juan Cabret

Martin Molla

Vicente Noguera y Roure

Luis Marcos

Gerardo Pomar Secº

fol 9

415

N. 0.220.106

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NS DEL TIMBRE 1891

Sesion ordinaria del dia nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales D. José Sans y D. Martin Molla y no habiendo concurrido numero suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El Secretario
José Sans

Concejal
Martin Molla

Ante mi

Sesion ordinaria del dia diecisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar con asistencia de los

Señores
Presidente
Sam José
Darder
Escolá
Noguera
Tolosa
Calvet
Marangos

conocejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Desde luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haber sido fijadas al público las listas de electores inclusos en la misma para la eleccion de la Junta municipal, y no habiéndose presentado reclamacion alguna se acuerda se proceda el Sorteo el dia siete de este mes á las diez horas de la mañana con las formalidades que previene el art.º 68 de la ley municipal.

Dada cuenta de una instancia de Dª Francª Domenech esposa de D. Vicente Sacera en solicitud de permiso para modificar la cornisa y canalones para la conduccion de las aguas del tejado de la casa que posee en la calle de la Victoria de esta villa; despues de oida á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que la recurrente deberá ajustarse á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 8 de Noviembre de 1863, y satisfaciendo cinco pesetas por arbitrio

sobre edificación. Comuníquese
este acuerdo á la interesada que deberá
pasar á recoger el permiso en Secre
taría, facilitando un pliego del
timbre de dos pesetas con arreglo
al artº 20 de la ley del timbre de 21
de Dbre de 1881.

Luego se da cuenta de la instancia
de Dª Catalina Illán, viuda de D. Esteban
Soler, en solicitud de permiso para reedifi
car la casa que posee en la calle de San
Felix de esta villa, y oida á la Comisión
del ramo se acuerda conceder
el permiso solicitado; mediante
que la recurrente deberá sugetarse
á las prevenciones del dictamen presenta
do y á las reglas ordenadas por el
Ayuntamiento en sesión de once
de noviembre de mil ochocientos
setenta y tres. Comuníquese
este acuerdo á la interesada
que deberá pasar á recoger
el permiso en Secretaría, ha
ciéndose constar que
por acuerdo municipal
sobre edificación y facilitar
un timbre ó pliego de

dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del Timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y uno.

Dada cuenta del oficio del Sr. Alcalde de Gerona para que convoque un representante del Ayuntamiento hasta ella á la reunion que debe tener lugar á las tres de la tarde del dia diez y nueve de los corrientes en la casa consistorial de Gerona por la Junta que ha de dictar y aprobar el presupuesto especial de gastos carcelarios para cubrir atenciones de la carcel del partido durante el proximo ejercicio, debe nombrarse un representante con arreglo al artº 3º de R. D. de 11 de Marzo de 1886. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar representante de la corporacion al objeto espresado al 2º Teniente de Alcalde D. Antonio Domenech Pinós. Comuniquese este acuerdo al Sr. Alcalde de Gerona, al interesado

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde

Juan Dalmau y Cabotas

El

N. 0.220.108







1er Teniente de Mad.
José Sanz

El 2º Tenl Med.
Antonio Domenech

Concejales
Martín Molla

Alcalde Regidora Síndico
Juan Calet 1º D Luis Marange

Juan Soler

Gerardo Pardo 1º Síndico

Señores
Presidente
Juan José
Domenech
Marange
Molla
Noguera
Calet

Sesion ordinaria del dia veintitres de Febrero de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pardo y hallandose con asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Acto seguido siendo las diez horas de la mañana y dada lectura a los artículos 64 siguientes de la Ley municipal y pública cada las listas por secciones de los individuos

que han de componer la Junta municipal del presente ejercicio de 1890-91 sin que se hubiera presentado reclamacion alguna y previas las formalidades de la ley se procedió al sorteo por secciones resultando elegidos los individuos siguientes

1ª Seccion

Don Marqués Castelló Rotabi
" Domingo Bas Riba
" José Pol Morell

2ª Seccion

D. Esteban Garriga
" Juan Prejaldevall
" José Costa Grau

3ª Seccion

Don Pedro Bartis Batllori
" José Mora
" Rafael Busquets

4ª Seccion

D. José Rujol Esteva
" Vicente Bruguera Viratlonga

Cuyo resultado deberá publicarse y comunicarse los nombramientos á los interesados para que dentro ocho dias presenten las reclamaciones ó escusas que tengan por conveniente con arreglo al art. 69 de la ley Municipal.

Luego se aprueba una cuenta por el Ayuntamiento del pecunio del Municipio D. Juan Bauer

de la cantidad de ciento setenta, cuatro pesetas por cincuenta y ocho puntas, carro á razon de tres pesetas cada una para el arreglo de calles y alcantarilla, que se satisfará con cargo al capitulo 6º art 4º de este presupuesto.

Se aprueba asimismo por el Ayuntto una cuenta del peon del Municipio D. Juan Bonet de la cantidad de cuatro cientas ochenta pesetas por importe de los trabajos practicados para el arreglo y reconpostura del camino vecinal que de esta villa dirige á Caldas de Montbuy, que fué acordado su arreglo en sesion de 28 de Noviembre último y la cuenta se satisfará con cargo al capitulo 6º art. 2º de este presupuesto.

Se aprueba igualmente por el Ayuntamiento una cuenta del peon del Municipio Dn Juan Bonet de la cantidad de cuatro cientas noventa pesetas por importe de los trabajos practicados para el arreglo y reconpostura del camino vecinal que de esta villa dirige á Vidrera, que fué acordado su arreglo en sesion de veintiocho de Noviembre último, y la cuenta se satisfara con arreglo al capitulo 6º art. 2º de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de Dª Joaquina Pigrau de la cantidad de ciento setenta pesetas

por mi parte del petróleo necesario
trado para el alumbrado público del
1º de Diciembre último al 30 de Enero
de este año, que se satisfará con cargo
al capítulo 3º artº 2º de este presupuesto.

Luego el Sr. Alcalde manifestó
que se hallan formalizadas y presenta
das las cuentas municipales correspon
dientes al año económico de 1899-90
las cuales somete á la deliberación
de la Corporación municipal en
cumplimiento á lo dispuesto en el
artº 160 de la Ley Municipal. En
vista los Sres. Concejales presentes exami
naron dichas cuentas y acordaron
por unanimidad que con el dic
tamen del Sr. Regidor Síndico pasen
para su revisión y censura á la
Junta Municipal.

Y sin otro asunto que resolver se
levanta la sesión

El Alcalde
Juan Darder y Cardona

El 1er Tent.
José Sans

El 2º Tent.
Antonio Domenech

Carlos Mella

Luis Marroig

Juan Coll

Vicente Noguera y Ro

Gerónimo Pons

prot 13 N. 0.220.110

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE AÑO 1891 2 PESETAS

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Maranges
Medlla
Cabuet
Nogueras

Sesion ordinaria del dia dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de un oficio de la Alcaldia de Gerona de 1º del actual, señalando el dia nueve del actual y hora de las tres de la tarde para la reunion de la Junta en las casas consistoriales de Gerona que ha de discutir y aprobar el presupuesto ordinario especial de gastos carcelarios para cubrir en el proximo ejercicio las atenciones de la carcel del partido. Enterado el Ayuntamiento con arreglo al artº 3º del R. D. de 16 de Marzo de 1886 acuerda por unanimidad nombrar representante de esta Corporacion al 2º Teniente de Alcalde Don Antonio Domenech Puig para asistir á la expresada reunion en el dia y hora señalados, comunicándose su nombramiento al Sr. Alcalde de Gerona y al interesado.

Visto de nuevo por el Ayuntamiento la cuenta municipal del reparto general vecinal para cubrir el deficit del presupuesto de 1887-88 que presentó D. Emilio Darder y Comamala como recaudador con un cargo de 1196 pesetas é igual cantidad de la data, que fué aprobada en sesion de remitido de Noviembre último en la que se acordó que antes de dar por fenecidas definitivamente las cuentas de los contribuyentes morosos que ascienden á la suma de siete cientos veinte y una

pesetas remitido último se apremie la vía ejecutiva contra los morosos con arreglo á Instrucción. Considerando que se han apurado todos los medios precisos para lograr hacer efectivos los descubiertos sin resultado, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad dar por partida incobrable ó fallida la suma de setecientas una pesetas remitido último, que arroja la lista de contribuyentes morosos de las anotas del reparto general ordinal formado para cubrir el déficit del presupuesto adicional refundido con el ordinario del ejercicio de 1887-88.

Luego el Sr. Alcalde presidente dá cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por D. Franco de P. Capdevila y otros vecinos de fecha 23 de Febrero último en solicitud de que se dignasen en el proyecto de urbanización de la calle Paseo Pta de Roma por cuanto de realizarse la edificación con sus portales resultaban perjuicios de consideración á los propietarios colindantes con la vía pública con motivo de atravesar en aquella parte la vía ferrea de Sanfeliu de Guixols á Gerona y dejar los respectivos predios divididos, con paso transitorio, de modo que se hallaba imposible la edificación; y enterado el Ayuntamiento y resultando que en el año mil ochocientos ochenta y nueve se formó el proyecto de alineación, rasantes y demás urbanización en general de la expresada vía pública llamada Paseo Pta de Roma y sus travesías de la Alameda, de Prim y de Granada, en cuyos lados de la primera se dejaron portales públicos, por

por 14

el arquitecto provincial, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Setiembre de 1899, y declarado ejecutivo por no haberse presentado reclamación alguna, en sesión de 20 de Enero del 900

Resultando que los recurrentes impugnan la imposición de los capitales públicos que se disponen en dicho proyecto, porque perjudican sus consideración que dificultarían la edificación en aquella parte.

Considerando que al aprobar el referido proyecto no se tuvo en consideración en el expresado punto en que se dejaron los capitales públicos, la marcada reducción de los predios rústicos en aquella parte, con motivo de atravesar la vía del ferro-carril económico de San Feliu de Guixols á Gerona que tuviera que edificarse con capitales que perjudicarían altamente perjudicados los precios de los respectivos predios colindantes con la vía y sería una notabilísima dificultad para edificarse. Considerando, que imponiendo los capitales públicos en la parte del proyecto que se dejaron, á parte de que faltará la edificación en la espaciosa vía pública llamada Paseo Pla de Barcelona (hoy) prestará el ornato público no dejará de ser una notable mejora de utilidad general. El Ayuntamiento acuerda [illegible] la imposición de los capitales públicos en la parte que se dispone del citado proyecto de distribución, rasantes y de urbanización en general de la espaciosa vía pública llamada Paseo Pla de Barcelona y entrada de la Alameda, de Prim, de Ramada, confirmando en todo lo demás

la aprobación recaída en el mismo, por las
enmiendas referidas de veintitres de
Setiembre de mil ochocientos ochenta
y nueve y 2 de Enero de 1890, quedando fijadas
mismas alineaciones señaladas, que con por lo que
respecta á la del Paseo Pla de Roman bien señalada
con las letras A. B. C. D. del plano respectivo, queda
lo mismo las aportadas en la parte del anc
dicho proyecto que se refieren, y en su virtud
enmienda se expone al público este acuerdo por
el término de veinte días anunciándose por me
dio de edictos en la forma de costumbre é inser
tándose el apuntado anuncio en el Boletín oficial de
Prov.ª para que los veinos y demas interesados pue
dan examinarlo y producir las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiéndose que fin
dicho término no se admitirá ninguna y tam
dicho enmienda el carácter de ejecutivo, comunic
cándose al propio tiempo á los reclamantes
por resolución á un mismo de fecha 23 de
Febrero último.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de
haber sido formado el proyecto de pre
supuesto municipal adicional para
el presente ejercicio de 1890-91 refundi
con el ordinario del mismo ejercicio
en los términos siguientes:

Presupuestos

Ingresos

	ordinario		adicional		Total	
	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Capítulo 2º Impuestos establecidos	2276	26	"	"	2276	26
" 3º Tenencia en caja en 31 de Diciembre del año anterior	"		6398	54	6398	54
" 5º Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	"		2645	49	2645	49
Idem 9º Recursos legales consignados en el presupuesto ordinario	24219	48	"		24219	48
Total de Ingresos	27495	74	9044	02	36539	76

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.220.105

Presupuesto

Gastos

		ordinario Pesetas	Cts	adicional Ptas	Cts	Total Pesetas	Cts
Cap. 1º	Obligaciones de Ayuntamiento	5020	—	,,		5020	,,
,, 2º	Policía de Seguridad	533	,,	,,		533	,,
,, 3º	Policía Urbana y Rural	1970	,,	,,		1870	,,
,, 4º	Instrucción Pública	4733	50	,,		4733	50
,, 5º	Beneficencia	400	,,	,,		400	,,
,, 6º	Obras Públicas	2833	33	,,		2833	33
,, 7º	Corrección Pública	1058	,,	,,		1058	,,
,, 9º	Cargas	9843	46	,,		9843	46
,, 11º	Imprevistos	1200	,,	,,		1200	—
,, 12º	Resultas por adición	,,	,,	34218	41	34218	41
	Total gastos — —	27475	34	34218	41	61714	25

Resumen

Importan los gastos Ptas. 61.714 25 ✓

Idem los ingresos ,, 36.539 96 ,,

Déficit adición ,, 25.174 39 ,,

De modo que en este presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio se consignan los mismos gastos que en dicho ordinario no habiendo aumentado capítulo alguno del presupuesto, consignándose únicamente en el capítulo 12º resultas por adición

las cantidades que se adeudan por contingente provincial y tres anualidades de gastos de cárceles que importan juntas la suma de treinta y cuatro mil doscientas diez y ocho pesetas cuarenta y un céntimos. Estos ingresos se han consignado también en el del presupuesto ordinario y en el capítulo 8º se han consignado además en el adicional finalmente la cantidad de seis mil trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos que resultó de existencia en caja en 31 de Diciembre último procedente del año anterior y la cantidad de dos mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos como créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados resultando que los gastos arrojan la suma de veinte y un mil setecientas cuarenta pesetas veintiún céntimos y los ingresos treinta y seis mil quinientas treinta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos y resulta un déficit á cubrir de cuatro cinco mil ciento veinte y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos que debe cubrirse con los medios legales á cuyo fin deberán adoptarse los medios necesarios con arreglo á las disposiciones vigentes para nivelar este presupuesto adicional y en tanto el déficit resultante del mismo que queda así aprobado por el Ayuntamiento en sesión

ordinario

Luego se acuerda por el Ayuntamiento satisfacer á D. Juan Puyoldevall pagadas la cantidad de nueve mil setecientas veinte y tres céntimos importe de los varios pagarés que ha suministrado á individuos del Ejército en los meses de Abril y Mayo del año último que ha percibido el Mayordomo de la Hacienda

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = y de lo mejorado = este oficio = vale = y los enmendados = diez = ciento = veinte = seis = cuarenta = tres = capitulado = impuesto = testados = Benefrienna = cuarenta = tres = valen = = y el testado = dejo = vale

El Alcalde
Juan Danés y Codolar

El 1er Ten.te
José Sans

El 2º Ten.te
Antonio Domenech

Concejales
Luis Marauge
Martin Valls
Jacinto Callol
Vicente Noguera y Roig

Gerardo Bonal Secr.io

Sesion ordinaria del dia quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Daider y Codolar y asistencia del concejal D. Martin Molla y no concurriendo numero de concejales suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Daider y Codolar

Concejales
Martin Molla

Gerardo Soravilla

Sesion ordinaria del dia dieciseis de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Daider y Codolar, asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion interior fue aprobada.

Luego se acuerda por el Ayuntamiento recargar el dieciseis por ciento sobre la cuota del tercio de la contribucion de inmuebles para cubrir atenciones municipales en el presupuesto ordinario de 1891-92.

Señores
Presidente
Don Jose
Molla
Noguera
Maranges

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE AÑO 1891
2 PESETAS

Se acuerda asimismo por el Ayuntamiento, recargar el dieciseis por ciento sobre las cuotas de la contribución industrial para cubrir atenciones municipales en el próximo ejercicio de 1891-92

Se acuerda tambien por el Ayuntamiento el recargo municipal del ciento por ciento sobre el cupo del Cánon de la contribución de consumos en el próximo año económico de 1891-92 para cubrir atenciones municipales. Así mismo se acuerda por el Ayuntamiento el recargo de 100 por 100 sobre el cupo de Alcoholes, aguardientes y licores para cubrir atenciones municipales del año económico de 1891-92.

Se acuerda tambien recargar el cincuenta por ciento sobre cuota mas de las tarifas de rentas en el próximo ejercicio de 1891-92 para cubrir atenciones de presupuesto municipal

Y sin otra cosa

= que reconocer se levanta la sesion
= el enmendado = asistencia = vocales

El Alcalde
Juan Dn Dardes y Bodelar

El 1er Tent.
Jose Sans

El 2º Tent.
Antonio Domenech

Concejales
Martin Molla

Vicente Noguera y Ramon

Luis Marzanos

Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Sans Jose
Domenech
Molla
Marzanos
Cabret

Sesion ordinaria del dia veintitres de Febrero de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dardes y Bodelar, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta del proyecto de alineaciones de la Plaza de la Industria, calles de Jesus Alters, Alvarez, Glorieta, y Jaime 1º con las cuatro calles de Vizcaino, Prim, Colon, Caballeros, Jaime 1º, Alvarez y Almogabares, formado por el Sr. Arquitecto provincial de fecha 28 de Febrero último. Resultando que el espresado proyecto fué acordado por el Ayuntamiento á propuesta de la comision de obras y policia urbana; Resultando que el mismo proyecto está conforme á los deseos del Ayuntamiento y resulta ser una notable mejora de utilidad general de esta poblacion. Considerando que el deber de la Corporacion es promover la realizacion de todas las mejoras posibles. Considerando las facultades que estan á los Alcaldes respecto á las alineaciones y rasantes, aprueba el

y conservacion de las poblaciones. Visto las R. O. de 23 de Noviembre de 1877 y de 9 de Febrero de 1863; 31 de Mayo de 1876; 15 Julio de 1878, 1º Julio de 1880; 17 Mayo de 1881 y demas disposiciones y oida la comision de policia urbana y obras acordo el Ayuntamiento por unanimidad aprobar el espresado proyecto sobre alineaciones de la Plaza de la Independencia calle de Gibraltar, Alvarez, Glorieta y Jaime 1º con las ramblas de la calle de Vifredo, Prim, Colon, Gibraltar, Jaime 1º, Alvarez y Almogabares, en su virtud se acuerda se suspenga al publico en la Secretaria del Ayuntº por el termino de veinte dias, anunciandose por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad é inserandose el oportuno anuncio en el B. O. de la Provª para que los vecinos y demas interesados puedan examinarlo y practicar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendose que finido dicho termino no se admitirá ninguna y tomará dicho acuerdo el caracter de ejecutivo.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace saber cuenta de una comunicacion del Sr. Cura Parroco de esta villa, invitando á la Corporacion para la asistencia á la Procesion del Viernes Santo, se acuerda asistir á la Procesion y dar las gracias al Cura Párroco, ofreciendole todo el apoyo moral y material para la conservacion del orden y tranquilidad publica.

Acto seguido se dá cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio presupuesto de 1891-92 en los siguientes terminos:

Ingresos

		Pesetas	Cents.
Capitulo 3º.	Impuestos establecidos	3.276	36
Idem 9º.	Recursos legales	24.329	48
	Total Ingresos	27.605	84

Gastos

Capitulo 1º.	Obligaciones del Ayuntamiento	5.355	
" 2º.	Policia de Seguridad	608	
" 3º.	Policia Urbana y rural	1.570	
" 4º.	Instruccion publica	4.437	50
" 5º.	Beneficencia	400	
" 6º.	Obras publicas	2.833	88
" 7º.	Correccion publica	1.058	
" 9º.	Cargas	9.843	46
" 11º.	Imprevistos	1.200	
	Total Gastos	27.605	84

Resumen

Importan los ingresos	27.605	84
Importan los Gastos	27.605	84
Diferencia	igual	

De modo que este presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92, comparado con el ordinario del ejercicio de 1890-91 el capítulo 9º de ingresos, no varía, lo cual ha sido consignado de más y cuanto, dice pesetas por el recargo municipal sobre subsidio industrial en atención al aumento que se calcula obtendrá el padrón de la contribución industrial para el ejercicio de 1891-92. En el Capítulo 1º de Gastos, obligaciones del Ayuntto, ha sido aumentado; esto es, 200 pesetas el sueldo del Alguacil 1º; 175 pts. el sueldo del Alguacil 2º; 50 pesetas [illegible] las suscripciones autorizadas y diez pesetas los gastos que originan las quintas, por considerarlos en cuanto al aumento de sueldo de los Alguaciles pintoresco poco reducido que lo tendrá señalado en atención á los multiplicados servicios que tienen de prestar, y en cuanto al aumento de lo consignado por suscripciones autorizadas y gastos de quintas por considerarlo necesario; Capítulo 2º Policía de seguridad, se aumenta el sueldo del sereno Don Manuel Vinces, en setenta y cinco pesetas en consideración al mayor servicio que tiene de prestar en el barrio ó distrito que tiene designado, y por el menor retribuido, y para cumplimiento se le ha aumentado el sueldo en setenta y cinco pesetas sobre el que tenía señalado. Capítulo 3º Policía Urbana y rural, se reduce á este capítulo 200 pesetas por supresión del sueldo señalado al médico titular para el reconocimiento de las carnes y determinado prudencialmente por no considerarlo necesario teniendo como se tiene provista la plaza de Inspector de carnes á favor de D. Pedro Llavá retenmando de 1ª clase sin que halla otra modificación ni alteración resultando de todo lo manifestado este presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1891-92 que queda así aprobado por el Ayuntamiento en votación ordinaria. Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente de la corporación municipal de esta villa

N. 0.220.101

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA DEL TIMBRE 1891

en esta villa puesto de la Guardia civil y considerando que á instancia de varios propietarios mayores contribuyentes fue solicitado en el año 1884, y por oficio del Sr. Gobernador civil de fecha 15 de Enero de 1885 trasladando otro del Sr. Comandante de la Guardia civil de la Provincia manifestando que atendida la fuerza de la Guardia civil que tenía consignado la comandancia no era posible establecer un Puesto en esta villa, no obstante si la comandancia fuera aumentada con fuerza en la Provincia podría establecerse. Considerando que no pudiendo establecerse un Puesto en esta villa por carecer de fuerza para disponerla comandancia y Considerando de todo punto indispensable establecer el punto en esta población por la circunstancia, que reune permanentemente en el invierno radio que por sí sola tiene la población que á mas de la importancia de la misma, la constituye diez rancherías que arrojan unas 380 casas y diseminadas habitadas lindando en término, con el de Calvos de Mataviella, Barrio de la Selva, Santa Cristina de Lena, Barrio y Pidresa y por cuales razones el Puesto establecido en Barrio de la Selva, para el mejor servicio debería estarlo en esta villa por estar con mas armonía con las distancias de la Capital, á San Feliz de Guixos, toda vez

que de San Feliu de Guixols á Gerona tiene treinta, cuatro kilometros y de esta villa á San Feliu tiene catorce kilometros y de Gerona á esta trece kilometros y Cassá de la Selva cinco doce kilometros tan solamente hasta la capital y cinco ocho kilometros hasta esta villa, con la cual queda demostrado que es mas centrico esta poblacion de la demarcacion y correspondencia bajo todos puntos de que el puesto actualmente situado en esta villa, por todo lo cual; el Ayuntamiento acuerda elevar al Excmo Sor. Director General de la Guardia civil la apetecida aspiracion solicitando el traslado del puesto de la Guardia civil de Cassá de la Selva á esta villa, por considerarlo mas ventajoso al mejor servicio y de interes general de la demarcacion comprometiendose á facilitar casa Cuartel con las condiciones que se requiere para el digno cuerpo de la Guardia civil

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = Doy fé = Valdado = vale = no vale = Enmendado = ciento y diez = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Martin Molla

Luis Maranges

Juan Callist

Gerardo Fradera

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de Marzo de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder, y bajo bar, con asistencia de los concejales y anotados al margen.

Señores
Presidente
Sans Prié
Domenech
Navarro
Molla
Noguera

Leida el acta de la sesion anterior, es aprueba

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una instancia de Antonia Font y Ramis, consorte de Juan Sabilla en solicitud de que se le libre certificacion negativa de la riqueza imponible con que estaban amillaradas las fincas que poseia en este termino Lorenzo Viva, ya difunto negro en la epoca de su fallecimiento ó sea en 1867; y dada lectura á dicha instancia y enterado el Ayuntamiento, y conside rando que la certificacion que se pide por la reclamante, no puede librarse en los terminos que se solicita, primera mente por ignorarse los bienes que dicha reclamante poseyó en este termino su difunto negro Lorenzo Viva, y despues por hallarse englobada la riqueza imponible de los contribuyentes á hacienda en las respectivas cuotas de contribucion correspondiente en el reparto de inmuebles de este distrito el Ayuntamiento acuerda no poder acceder á lo solicitado por la recurrente de librar la certificacion negativa que se pide por falta de datos, y ni solamente en un caso con relacion á la riqueza imponible y cuota de contribucion contenida en los repartos de inmuebles.

Seguidamente se hace constar el alta de domicilio presentada por Teresa Goicoechea natl Garriga y su familia compuesta de dos hijos y una hija y se acuerda enterado y se note dicha alta de domicilio en el libro correspondiente

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión = Enmendado = Marzo = vale = Testado = Vale = no vale

El Alcalde

El 1er Tenn.te Juan Zaldeg y Codolar El 2o Tenn.te

José Sans Antonio Domenech

Concejales

Luis Maranges Martin Medla

Eduardo Zabalza Gerardo Zabalza

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Zaldeg y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego por la comision de caminos vecinales, se ha hecho presente que en virtud del terraplen que está señalado para la construccion de la via ferrea de San Sebastian de Gaviria á Tolosa en el punto cruzado por paso de los Pinares de la Viera Goitarra, de este termino que atraviesa el camino vecinal

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Maranges
Zabalza
Medla

por 26

N. 0.219.373

que de esta villa dirige á Vidrera abstendrá de una manera significada el paso de los carruages al extremo que se hará cargo absolutamente responsable el tránsito practicandose de los carruages cargados por la marcada pendiente que tendrá que dar hacia Vidrera y subida para dirigirse á esta villa.

Y enterado el Ayuntamiento en consideración que es sagrado deber el de procurar el bien general de sus administrados y prefiriendo los intereses generales con el terreno señalado en el punto indicado, que atraviesa el camino vecinal que de esta dirige á Vidrera no puede permitirse se abstenga el paso en el camino de tanta importancia como es el empedrado de ir á Vidrera. Se acuerda por unanimidad se forme el apartado respectivo y comunicado de las atribuciones que están conferidas por las leyes á las Corporaciones á fin de que se proceda al arreglo de la prevenido en el mismo necesario para que quede abstenido el paso en el referido punto como do el paso en el referido punto como cido por paso de las Carreras. Al mismo tiempo y prefiriendo la compañía con la construcción de la era otros pasos pueblos como

el del cura de este para que de Garcon y algun otro, se acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil para que dis se ordenar al Sr. Director de caminos vecinales pase a esta villa a la mayor brevedad, al objeto de informar y formar el repartimiento proyectado para proveer desde luego a lo que en derecho haya lugar contra la compañia del ferro carril cantabrico de San Sebastian de Guipuzcoa a Gerona. Y para que otra cosa que resolver se levanta la sesion = y = en = = para que dejo mandado extender la presente acta que se requiere los pasos publicos que resultan perjudicados = en fe de todo lo anotado. El Alcalde

Juan Darder y Codolar

El 1er Tent.

José Sayes

Al 2º Concejal

Antonio Domenech

Concejales

Juan Sebastian Martin Molla

Luis Marangues

Gerardo Frontera

Sesion ordinaria del dia trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior

Señores
Presidente
Juan José Marangues
Figueras
Molla
Frontera
Calvet

sion se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde espuso a la Corporacion que debe nombrarse comisionado para emitir el dictamen del actual ante la Escma Comision Provl para el juicio de apeo del reemplazo de este año de 1871. El Ayuntamiento acordo por unanimidad nombrar comisionado al digno edil D. Felix Sans para dicho acto y como individuo del espresado reemplazo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Davidson y Codolar

El Secrt.
José Sans

Concejales
Vicente Noguera y Ramon
Martin Molla Juan Callet
Luis Naranjo
Juan Tohera

Gerardo Pons

Sesion ordinaria del dia veinte de Abril de mil ocho cientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Davidson y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen.

Señores
Presidente
Sans José
Noguera
Molla
Naranjo
Sans Enrique
Callet

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de haber estado espuesto al publico por el termino de un mes a contar desde la insercion del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la Pro. que lo fue en el numero 25 de este año correspondiente al dia 27

de Febrero último, el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 2 de dicho mes de Febrero relativo á la división de este distrito municipal, designación de los concejales que en lo sucesivo deberá componerse el Ayuntamiento, y designación por sorteo de los que les corresponde cesar en la renovación próxima y de aquellos que corresponderá cesar y toca ó tocará continuar entre los dos distritos de que se compone este término municipal para saber á cual de ello, queda asignado cada uno y haya de reemplazarle en caso de vacante, en cumplimiento á lo prevenido en la disposición 2ª, 3ª y 7ª transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890 y los artº 2º, 3º y 7º del de 30 Diciembre del mismo año sin que se haya presentado reclamación alguna.

El concejal D. Luis Maranges, expuso que finalizado el plazo de la exposición al público y no habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo del Ayuntº de 2 de Febrero último relativo á la división de este término municipal designación de los concejales que en lo sucesivo debe componerse la Corporación y designación por sorteo de los que les corresponde cesar en la renovación próxima y de aquellos que corresponde ó correspondería cesar y toca ó tocará continuar entre los dos distritos de que se compone este término municipal para saber á cual de ellos queda asignado cada uno y haya de reemplazarle como de costumbre en cumplimiento de Rs. D. de 5 de Noviembre del año último para la adaptación de la Ley electoral vigente á las elecciones de diputados provinciales y concejales para que declarara ejecutivo el expresado acuerdo y se publique por edictos insertándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provª, de que dicho acuerdo ha sido declarado ejecutivo. Y así se acuerda por el Ayuntamiento declarado ejecutivo el expresado acuerdo y se publique por edictos insertándose el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la Provª, á cuyo acuerdo se ha opuesto el concejal D. Enrique Sans.

Y no otra cosa que resolver se levanta la sesión = de lo tratado = 3º, 7º = no vale = los enmendados = entre = los = vacante = valgan

El Alcalde
Juan Valles y Codolar — Juan Calls

El Secretario
Enrique Sans — Concejales Vicente Vayreda y Clemente
José Pons — Martín Molla
Luis Maranges — Gerardo Bolart

Folio 23 N. 0.219.372

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

Señores
Presidente
Sans José
Marangel
Jofera
Noguera
Molla

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dardan y Castelo y con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba. Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una cuenta de D. Felip Sans y montante seis pesetas por gastos ocurridos combinativo de ir acompañado ante la Espma Comision Provincial los mozos tenian que verificar del actual reemplazo de 1891 el dia catorce del corriente. El Ayuntamiento por unanimidad aprueba dicha cuenta de seis pesetas satisfaciendose con cargo al Capitulo 1º art 6º de este presupuesto. Dada lectura por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde de un oficio del Sr. Gobernador civil fecha 24 de este mes dando conocimiento de haber pasado la comunicacion del Ayuntamiento al Director de Caminos vecinales y al de la compañia del ferro carril de S. Feliu á Gerona reperente á paso de dicha via por los caminos vecinales y otros. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado

Y sin otra cosa que

seguidamente se levanta la sesión

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El Secr. Cont.
José Sans

Concejales
Martín Motlla
Juan Tohera
Luis Maranges
Segundo Fuentes y Pons
Gerardo Grondas 1.º d.

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Motlla
Sans Enrique
Tohera

Sesión ordinaria del día cuatro de Mayo de mil ocho cientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Codolar con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una instancia de D.º Miguel Castelló en solicitud de permiso para edificar en terreno de su propiedad lindante con la carretera del Estado de Gerona á San Feliu de Guixols, después de oida á la comisión del ramo y visto lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos de la provincia se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá sujetarse á las prescripciones

del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Noviembre de 1862 é igualmente á las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, satisfaciendo además diez pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría poniendo un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº. 80 de la Ley del Timbre de 21 de Diciembre de 1881.

Y nada otra cosa que resolver se levanta la sesión = el mencionado = Diciembre = once

El Alcalde
Juan Darder y Bodalas

El 1er. Teniente
José Sans

El 2º Tenl.
Antonio Domenech

Concejales
Martín Motlla

Juan Tobeñas

Gerardo Pardas 2º síndico

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Motlla
Sans Enrique
Tobeñas

Sesión ordinaria del día once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Bodalas y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que con motivo de la proximidad de la fiesta mayor y para su conservación considera de conveniencia que se acuerde pintar los bancos del paseo de la Victoria, encargando al carpintero D. Nazario Verdaguer, a lo cual se oponían los concejales Sans José, Domenech y Motlla y el concejal D. Enrique Sans, manifiesta que si bien no se opone a que se pinten los bancos del paseo, pero que antes de hacerse debería saberse su coste, acuerda manifestando se adhiere el concejal Sr. Jotera; quedando acordado por mayoría pintar los bancos del paseo de la Victoria antes de la proxima fiesta mayor por el carpintero D. Nazario Verdaguer.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Dalder y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

El 2º Teniente
Antonio Domenech

Enrique Sans Concejales

Juan Jotera

Antonio Motlla

Gerardo Sanchez

folio 25

N. 0.219.369



Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Navarro
Sobera
Sans Enrique
Noguera

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Febrero de mil ocho cientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dardar y Cadalso, asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una alta de dominio de D. Mariano Dalman Camps con un formitá, se acuerda por unanimidad conste la alta correspondiente.

Cuenta

Se da cuenta de una cuenta de D. José Pujol montante diez pesetas por cinco libros cera hacha, se acuerda por unanimidad satisfacerla del capitulo de imprevisto.

Renuncia

Desde luego el Sr. Alcalde ha enterado á la Corporacion de la renuncia de Hospitalero presentada por D. Jaime Gibert y Oller haciendo tener las habitaciones que ocupa en el hospital municipal evacuadas para el dia veinte y cuatro Junio proximo. Enterado el ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar la renuncia del espresado cargo, anunciandose la vacante para su provision.

HOSPITAL

Dada cuenta de una instancia de D. Bruno Rigau y Arpe, vecino de esta villa solicitando premiso para edificar un pozo y lavadero dentro terreno de su propiedad distante doce metros de la via publica, y de la del ferro carril en construccion de Gerona á San Feliu de Guixols en el punto llamado Para

Pla de Ramon. Despues de oida á la comision del ramo y visto lo informado por el Sr. Ingeniero Director de la espresada via, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente debe observar las reglas de policia urbana y cumplir las condiciones impuestas por el espresado Ingeniero Director.

El Sr. Alcalde espuso que con arreglo á lo prevenido por la Instruccion de contribuciones y á lo dispuesto por la Ley de 21 de Junio de 1887 del impuesto de consumos debe procederse por sorteo á la designacion de los vocales asociados en igual número al de concejales en que estan representadas todas las clases para adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos y recargo, para el proximo ejercicio de 1891-92 y al efecto se procederá al sorteo de las tres secciones de contribuyentes creadas cuatro individuos de la 1ª, cuatro de la 2ª y tres de la 3ª correspondiendo la 1ª seccion los primeros contribuyentes; la 2ª seccion los segundos contribuyentes y la 3ª los ultimos contribuyentes del reparto de consumos del año actual, hallandose representadas todas las clases y verificado el sorteo en debida forma sin reclamacion alguna resultan elegidos para la 1ª seccion como mayores contribuyentes.

Don Jaime Bauce y Prats, Don Miguel Bauce Don José Miguel Puig y Don Juan Bebat Mora.

Para la 2ª seccion como medianos contribuyentes Don Guillermo Genovés, Don Jaime Miguel Don José Alberti Rigau y Don Juan Boada y para la 3ª seccion menores contribuyentes Don Jaime Quintana Negre, Don Ramon Vidal y Don Tomás Cabrer, acordando se le haga saber su eleccion y se les convoque á los fines espresados.

Este es mismo

Luego se ha dado cuenta de un recurso de José Grey Sobrino de esta vecindad en calidad de elector de este termino municipal en solicitud de que sea declarado incapacitado el concejal electo por el distrito 2º Don Francisco Espinet y Pidre por no reunir el caracter de elegible que previene el artº 41 de la ley municipal por no pagar la cuota de contribución correspondiente. El concejal D. Luis Marmaneu ha espuesto que segun lo dispuesto en el artº 4º del R. D. de 24 Marzo último los electores del termino municipal podran presentar al Ayuntamiento las reclamaciones sobre nulidad de la elecciones y en su caso del sorteo y sobre incapacidad de los proclamados durante los ocho dias de esposicion al publico de las listas que previene el artº 3º del propio R. D. y por lo tanto está en su derecho el elector D. José Grey en la reclamacion que ha presentado sobre incapacidad del proclamado D. Franco Espinet y Pidre y por lo tanto procede admitirse dicha reclamacion y se dé conocimiento al interesado a los efectos del artº 4º del espresado R. D. devolviendo finalizado el plazo señalado en el mismo R. D. el espediente de reclamaciones y el electoral del termino municipal por el Sr. Alcalde a la Esma Comision Provincial conforme a lo prevenido en el artº 5º del indicado R. D.

Al propio tiempo he de hacer presente que para el cumplimiento del artº 3º parrafo 2º de las disposiciones transitorias del citado R. D. en el caso de que alguno de los proclamados no haya justificado el caracter de elegible deben ser requeridos durante el plazo que comprende dicho parrafo 1º del artº 4º antes mencionado, a cuyo efecto y cumplimiento he de proponer si alguno ha dejado de justificar dicho caracter de elegible sea requerido por el Sr. Alcalde

El Concejal Don Enrique Sans, ha espuesto que de como fiel electo D. Franco Espinet y Pidre reune el caracter de elegible por pagar la cuota de contribucion correspondiente y hace constar que debe desestimarse dicha instancia. Y en su virtud pasado

hizo votación nominal, votaron en pro de la proposición del Sr. Maranges los concejales Sans José, Domenech, Vaquero, Maranges y Alcalde Presidente y en contra ninguno en pro de lo expuesto por el Sr. Sans Enrique, el concejal Cabrera y el mismo Sans Enrique; quedando acordado por mayoría la proposición del Sr. Maranges y admitida la instancia del elector José Grey en cumplimiento a lo dispuesto por la D. de 21 de Febrero último.

Se da cuenta de una cuenta de D. Felix Enrich importante seis pesetas por gastos ocurridos en la presentación de los mozos de los reemplazos de 1890 - 1889 y 1888 en la Depma Comisión Provincial para ser nuevamente reconocidos y revisados y el Ayuntamiento por mayoría acuerda satisfacer dicha cuenta con cargo al capítulo 1º artº 6º de este presupuesto.

Cuenta

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión. = el enmendado = presidente vale = el tildado = vocales = no se lee y

El Alcalde
Juan Darder y Bodalas

El 1er Tenn.
José Sans

El 2º Tenn.
Antonio Domenech

Concejales
Eduardo Vaquero Romeu
Enrique Sans
Luis Maranges
Juan Cabrera
Gerardo Pontas

N. 0.219.367

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia primero de Junio de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Bodalar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Señores
Presidente
Sans José
Domenech
Mearanges
San Enrique
Motlla
Calvet
Noguera

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego se ha dado cuenta de una moción suscrita por la comision de feria y mercado proponiendo el traslado del mercado de hortaliza establecido en la calle de Cancellers á la Plaza de la Industria cuya moción copia da á la letra es como sigue:

"Los infrascritos que componen la comision de feria y mercado presentan á la Corporacion la siguiente moción: = Con motivo de hallarse actualmente destinado á la calle de Cancellers esquina á la calle de la Libertad y formando la prolongacion con las calles Nueva y de S. Pedro el mercado de hortaliza es objeto de muchas quejas por impedir el libre tránsito de la via pública y por lo tanto y no pudiendo tolerarse al que este situado allí el mercado, teniendo como tiene esta villa una plaza espaciosa y capaz como lo es la Plaza de la Industria, proponen al Ayuntamiento se acuerde su traslado á dicha Plaza de la Industria del mercado establecido en la calle de Cancellers, cuyo

mercado en el mismo modo acordado en sesion de 2 de Junio de 1884, respecto á los demás artículos y comestibles repartidos entre las Plazas de la Constitucion y del Mercado. = Barcelona 1º de Junio 1891 = Juan Cabiet = José Sans = Luis Mezquiriz."

Seguidamente el concejal Sr. Mezquiriz espuso. De acuerdo con los demás compañeros de comision de feria y mercado, he de esponer que en vista de las contínuas quejas producidas por el motivo de impedir el tránsito público el mercado de hortaliza que se espende en el punto calle de Consell de Cent esquina á la calle de la Libertad, que forma bifurcacion con las calles Andrea y de San Pedro ha impulsado á la Comision en beneficio del público que de que quede libre y espedita la via pública el traslado de dicho punto designado á la Plaza de la Industria, Plaza espaciosa y de capacidad suficiente, y en su virtud no pudiendo consentirse por mas tiempo el que continue establecido en la calle de Consell de Cent el punto de mercado, teniendo como se tiene la espaciosa Plaza de la Industria, he de esperar de la cooperacion de la Corporacion se acuerde el traslado á dicha Plaza de la Industria dejando subsistente en todo lo demás el acuerdo de 2 de Junio de 1884 relativo á los demás artículos repartidos entre las plazas de la Constitucion y del Mercado y quedará

distribuido entre las tres plazas en el modo siguiente:

1º Todos los hortelanos y demás personas que lleven hortaliza para la venta se establecerán en la Plaza de la Industria

2º Los vendedores de frutas y demás comestibles continuarán estableciéndose en la Plaza de la Constitución

3º Las modistas, pañeras de ropas, zapatería, otros artículos, enseres se situarán en la Plaza titulada del Mercado y

4º Los carros y demás vehículos se situarán en las puertas donde no se impida el tránsito público.

El Concejal Sr. San Enrique manifestó que debía oponerse como se opuso al traslado del mercado de hortaliza establecido en la calle de Candelay a la Plaza de la Industria, por estar allí de alguna uso y ser punto céntrico. y puesto a votación nominal votaron en pro de la moción presentada por la comisión de ferias y mercados y de lo expuesto por el individuo de la misma Sr. Navarro, los concejales Sanz José, Domenech, Padilla Noguera, Calvet, Navarro, y Presidente y en contra oponiéndose el Concejal San Enrique; quedando aprobada dicha moción y acordado el traslado del mercado de hortaliza de la calle de Candelay a la Plaza de la Industria y subsistente en todo lo demás el acuerdo de 2 de Junio de 884, relativo a los demás artículos repartidos entre

las Plazas de la Constitución y del Mercado en el modo acordado empezando el traslado el Domingo próximo inmediato del actual publicándose el efecto por el Sr. Alcalde el siguiente edicto

NOMBRAMIENTO HOSPITALERO.-

Se da cuenta de una instancia de Don Eduardo Oller y Roig pidiendo el cargo de hospitalero en atención á estar vacante la plaza por renuncia del que lo desempeña actualmente y considerando el Ayuntamiento que se acordó en proveerla en la sesion de diez y ocho de Mayo último, y en atención á la buena informe que de él tienen del solicitante, se acuerda por unanimidad nombrarle hospitalero empleando á desempeñar el cargo en clase de interino del actual que cesará á la actual y dejará vacante y desocupada las habitaciones que ocupa en el hospital que deberá pasar á ocupar el nuevamente nombrado Eduardo Oller, con su familia, con las retribuciones que están señaladas para el desempeño del propio cargo.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de proveer el arreglo del camino vecinal que de esta villa dirige á Calaf y Vallanella, el que dirige á Vidrera por hallarse en estado intransitable

El Concejal Sr. Moranas expuso que debería proponer al Ayuntamiento se acordase un arreglo y reconposicion de dicho camino encargando de la

N. 0.219.368

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1891

dirección de los trabajos, al peon del municipio.

El Concejal Sr. Sanz Enrique manifestó que debía apremiarse se verificasen los trabajos bajo la dirección del peon del municipio y puesto á votación nominal votaron en pro de la proposición del Sr. Naranjo los Concejales Sanz José, Domenech, Medina Noguera, Calvet Naranjo y Presidente y en contra apremiadores el concejal Sanz Enrique; que dando mandado en el modo apretado de acuerdo de los caminos vecinales de esta villa á Caldas de Montandia y Vidrera.

Finalmente se aprueba una cuenta de D. Felix Sierra de las pesetas por arbitrios de quintas como comisionado, que se satisfaga con cargo al capítulo 1º. artº 6º. de esta presupuesto.

Sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = el anadido = 2º. del Mercado de Martaliza, de la calle de Canellas á la Plaza de la Industria = vale = 7º el mercado = este anadido tambien vale.

El Alcalde
Juan Bautista Cabeza

El 1er Tent.
José Sanz

El 2º Tent.
Antonio Domenech

Sanz

Sr. Alcalde
Presidente
Dn. José Domenech
Marangos
Dn. Enrique Molla
Cabrit
Ribot Juan
Jaime Roma
Miguel Ragués
José Miguel Puig
Guillermo Geroni
Jaime Miguel
José Alberti Rigau
Juan Boada
Jaime Quintana
Ramon Vidal
Tomas Cabrit

Sesión ordinaria del dia ocho de Junio de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dantes, con asistencia de los concejales é individuos nombrados anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que hallandose presentes los individuos nombrados, designados por sorteo entre los mayores contribuyentes en sesion de diez y ocho de Mayo último, he de dar cuenta de que debe adoptarse los medios para cubrir el cupo de consumos, alcoholes y sus recargos para el proximo año económico de 1891-92 con sujecion á las disposiciones del vigente Reglamento de consumos.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Marangos ha espuesto lo siguiente:

Debiendo cumplirse los requisitos prevenidos por el Reglamento vigente de Consumos para adoptar los medios de cubrir el cupo de consumos y el parcial de alcoholes, aguardientes, licores para el próximo año económico de 1891-92, á fin de que la última sea de utilizar el medio ó medios que se elijan se hace de manifestar que actualmente deben ser declarados

fol 30

el medio de la Administración municipal atendida la imposibilidad absoluta de hacer el cupo por este medio. Una vez decidida la Administración municipal inteligenciando lo prevenido en el Reglamento debe convocarse á los gremios para efectuar los encabezamientos gremiales de que trata la ley y por el Sr. Alcalde Presidente debe hacerse la oportuna convocatoria por término de tres días para su comparecencia por medio de peones edictos que deberán publicarse en los sitios de costumbre de la localidad. En el caso de que resulte la imposibilidad de llevar á cabo dichos encabezamientos gremiales entonces deberá procederse al arriendo á renta libre de todas ó algunas de las especies gravadas por el impuesto de consumos y el parcial de alcoholes y en caso de que dicho arrendamiento no se efectuase por todas las especies y sí solo por algunas cubrir el resto del cupo que quede deducido del tipo de la subasta por medio del repartimiento vecinal debiendo procederse por el Sr. Alcalde al anuncio de la subasta de los derechos de consumos y parcial de alcoholes para el próximo ejercicio para su arriendo á renta libre bajo los tipos del cupo para el Estado, recargo municipal del 100 p% y 3 p% de las especies unas para tolerancia y conducción de caudales pudiendo rematarse para la imposición del día siguiente á los doce horas de la mañana hasta las doce que terminará el acto anunciándose previamente por edictos é insertándose el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la provincia cuya subasta deberá verificarse ante el Ayuntto. bajo la presidencia del Sr. Alcalde en el salón de sesiones de la Corporación con sujeción al pliego de condiciones que (está fechado) que se leerá. Para el caso de que quedara desierta la subasta por falta de licitadores deberá procederse á una segunda subasta como primera con arreglo á lo prevenido en el artº 53 del Reglamento de consumos admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta pudiendo rematarse para la segunda subasta en este caso el día siguiente y mismo de este hora de once á doce de la mañana con las mismas condiciones de la primera admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta y sobre ellas pujas á la llana adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación. Pliego de condiciones que se forma para el caso

÷ de un día de dehesa la Administración municipal, y no dar cumplimiento los mesteros y amigos prenviales de que trata la ley, baja, los que en su caso, el Ayuntamiento de esta villa sacará á pública subasta el arrendamiento de la hierba de los abrevaderos, de las esperas de ganado y del importe parcial de dichos, aguardientes, licores que se expresan, para el año económico de 1891-92.

1º Se arrendará á renta libre para el año económico de 1891-92 adjudicándose á pública subasta al mejor postor los derechos de las esperas de ganado, así como el parcial de dichos aguardientes y licores durante el expresado año económico.

2º El tipo para la subasta de los derechos de ganado es de la cantidad de 14.833 pesetas que importa el cupo del Tesoro y con el recargo municipal del 1 por 0/0 y 3 por 0/0 para cobranza y conducción de caudales en junto importa la suma de 20.535 pesetas noventa y seis céntimos y el de la subasta para el parcial de dichos aguardientes y licores es de la cantidad de 1.059 pesetas 50 cents. que importa el cupo del Tesoro y con el recargo municipal de 1 por 0/0 y 3 por 0/0 de cobranza y conducción de caudales importa junto 2.182 pesetas 57 cénts.

3º Los que quieran tomar parte en la subasta como licitadores deberán consignar como garantía para hacer postura el diez por ciento del cupo total á tipo anual en la depositaría municipal.

4º Para ser aceptadas las proposiciones han de cubrir la cantidad total subasta expresada y sobre ella se admitirán pujas á la llana adjudicándose definitivamente al mejor postor sin ulterior licitación.

5º Si el tipo no se cubre en la primera subasta se celebrará una segunda como primera admitiéndose en ella proposiciones que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo total y sobre ella pujas á la llana adjudicándose la subasta al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

6º Los derechos que por cupo del Tesoro el arrendatario podrá percibir serán los marcados en la tarifa correspondiente del impuesto.

Para la recaudación de los expresados derechos

fól. 31 N. 0.219.366



y las precauciones para asegurarlo, deberá ajustarse en todo á la tarifa mencionada, y á las reglas de graduación

7ª. Si la tarifa se alterase ésto ó, se aumentase ó disminuyese los cupos señalados á esta villa, se entiende que continuará el contrato pero su importe se arreglará á los aumentos ó disminuciones que sufran los cupos.

8ª. El precio del arriendo deberá entregarse por trimestres dentro los diez primeros días del segundo mes de cada uno de ellos á la persona que el Ayuntº designe.

9ª. El arrendatario queda obligado á recaudar en unión con los derechos del tesoro los recargos municipales autorizados y entregarlos á la persona á quien se mande la cantidad anterior en los mismos casos en que debe verificarse lo concerniente á los derechos del tesoro.

10ª. El arrendatario estará obligado á presentar los libros ó registros que debe llevar, siempre que se le reclamen por el Sr. Alcalde pudiendo exigirse la responsabilidad consiguiente si se negare.

11ª. El arrendatario deberá prestar fianza de 8134 pesetas 64 cts ó sea la cuarta parte del cupo total.

12ª. El arrendatario queda subrogado en los derechos del Municipio y la autoridad local le prestará el auxilio y fuerza que corresponde de conformidad con las disposiciones vigentes.

13ª. El arrendamiento se hace bajo secreto y verdugo y el arrendatario no tendrá derecho á disminución alguna.

14ª. Las multas reglamentarias que se impongan contra el arrendatario y los contribuyentes serán resueltas por el Alcalde en la forma en que previene el Reglamento.

15ª. No serán admitidos como licitadores ni como fiadores de ésta, aquellas que determina el artº 231 del citado Reglamento y 23 de la Ley de 21 de Junio de 1887.

16ª. Son de cuenta del arrendatario los gastos y perjuicios que sufra el fondo municipal para falta

del cumplimiento del contrato así como los del espediente y escritura que se otorgue.

17º Del presente arriendo se dará cuenta al Admor de contribuciones de la Prova para su superior aprobacion

18º Se dará posesion interina al arrendatario en 1º de Julio próximo aun que falte la aprobacion espresada, sin perjuicio de dar puntual cumplimiento á lo que el Admor de contribuciones acordare respecto y en virtud del arriendo.

Luego el concejal Sanz Enrique ha pedido la palabra y ha esplicado que opina que no hay otro medio para cubrir el cupo de consumos y el cobro que es el repartimiento vecinal y pasado á votacion se votaron en pró de lo esplicado por el Sr Alcalde los individuos de la Corporacion Domenech, Medlla, Cabrer, Sanz José, Alcaraz y Presidente y los vecinos Juan Rubio, Juan Boada, Jaime Bauer, José Miguel Puig, Jaime Marquez, José Alberto Rigau, Ramon Vidal, Jaime Quintana, Ramon Cabrer y Guillermo Gerones, y en contra el concejal Sanz Enrique y el vecino Miguel Ragner para que se cubriera por reparto, quedando aprobado la proposicion del Sr Alcalde y se cumplimiento lo prevenido por el reglamento de consumos en lo relacionado espresado.

Luego se da cuenta por el Sr Alcalde de haberse espuesto al público el proyecto de alineacion y de la Plaza de la Industria, calles de Medlla, Alvarez, Glorieta y Jaime 1º con las rasantes de las calles de Vifredo, Prim, Cadorniga, Jaime 1º, Alvarez y Almagaves formado por el Sr Arquitecto Pbco de, y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 23 del mes próximo último por el termino de veinte dias, debiendo desde la insercion del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la Prova que lo fué en el nº 41 de este año, haberse presentado una instancia por Don Juan Ybarra y otro vecino reclamando en contra de

la alineación y rasante de la Calle de Colon por causar grande perjuicio á los vecinos colindantes.

El Concejal D. Luis Maranges ha pedido la palabra y ha expuesto. Enterado de la reclamación de Juan Juanes y otros vecinos contra el proyecto aprobado, he de exponer que en la expresada instancia se formulan las reclamantes un perjuicio, de que se irrogarán á los mismos colindantes por la alineación y rasante de la Calle de Colon. Y tratándose como se trata de un proyecto de alineación y rasante de esta calle, que por acuerdo del Ayuntamiento fue mandado formar por el Sr. Arquitecto provincial y aprobado por el Ayuntamiento por considerar que el referido proyecto era una notable mejora para el ornato público y en el mismo se tuvo en consideración el respetar los intereses creados de las propiedades por la construcción de fincas urbanas, cuyo proyecto no puede ser modificado en contra del apoderado por estar formado con arreglo á las disposiciones vigentes y ser una mejora pública, como así lo consideró la Corporación al prestarle su aprobación en sesión de 23 de Marzo último, que se expuso al público por veinte días, por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento conforme al artº 72 de la Ley Municipal y habiendose cumplido los requisitos prevenidos por la misma Ley y demás que rigen sobre policía urbana he de proponer al Ayuntamiento que de conformidad con el artº 83 de la Ley Municipal, proceda desestimar la instancia de D. Juan Juanes y otros vecinos, por improcedente y confirmar el acuerdo de 23 de Marzo de este año declarandole firme y ejecutivo, salvo los recursos que determinan las Leyes, comunicando el acuerdo á D. Juan Juanes y demás reclamantes.

El Concejal D. Enrique Sanz ha manifestado que no debia desestimarse dicha instancia y que se oficiara al Sr. Arquitecto Provincial para que modificase el proyecto en el sentido que se reclama y pasado á votación nominal votaron en pro de la proposición del Sr. Maranges los concejales Domenech, Motta, Cabrel, Sanz y él, Maranges y Presidente, votando en contra los Sres. Enrique y por último manifestó el Concejal Sr. Sanz Enrique

quedando rematado la proposición del Sr. Moreno y desestimado el remate de D. Juan Jacome y demás reclamantes, y declarado firme y ejecutivo el arriendo de 23 de Marzo último, salvo los recursos que previenen las Leyes, comunicándose este acuerdo á Don Juan Jacome y demás reclamantes.

Se dá cuenta por el Sr. Alcalde que debe acordarse arrendar los derechos del matadero para el próximo año económico de 1891-92.

El Concejal Sr. Moreno ha expuesto que debe accederse por el Ayuntamiento á sacar á pública subasta el arriendo de los derechos de matadero, bajo el tipo de tres mil una pesetas con sujecion al pliego de condiciones que se formará al efecto y á la tarifa para el cobro de los derechos de matadero, acordado por el Ayuntamiento en sesion de 21 de Marzo de 1888 y aprobada en sesion de 25 de Junio del mismo año con el pliego de condiciones, señalando para la subasta del arriendo de los derechos de matadero para el próximo ejercicio de 1891-92, la hora desde las 12 de Julio al 30 de Junio de 1892 el dia quince de este mes á las diez horas de la mañana que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Corporacion, anunciándose previamente por medio de edictos, y todo con la misma forma verificado para el corriente año económico.

El Concejal Sr. Sans Enriquez ha manifestado que pedia se verificára por pliego de oferta con proja á la llana y pasado á votacion nominal han votado en pro de la proposicion del Sr. Moreno los Concejales Domenech, Mosella, Cabrer, Sans Jorí, Moreno y Presidente y votando en pro el mismo manifestado el Concejal Sr. Sans Enriquez, quedando aprobada la proposicion del Sr. Moreno y se verifique en pliego cerrado el arriendo de los derechos de matadero en el modo expresado y como

fól. 33

463

N. 0.219.365

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FÁBRICA NAL DEL TIMBRE 1891

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLLAGÜESTEA

se verifica en el año económico anterior.

Se da cuenta de una cuenta del Abogado D. Esteban Garriga de la cantidad de cuatro cientas cincuenta y nueve pesetas importe de trabajos y materiales para el arreglo del trozo del paseo de la calle de la Victoria del lado derecho desde la esquina de la casa de Fran.co Camio á la de Juan Garcoy, con inclusion de los cordones de piedra picada correspondiente.

El concejal Sr. Maranges, espone que hallando conforme esta cuenta y recordando los trabajos del lado derecho esquina de la casa de Fran.co Camio á la de Juan Garcoy, por el Ayuntamiento en sesion de 21 de Julio de 1890, propone su aprobacion y se ratifique en el capitulo 6.º, art.º 4.º de este presupuesto.

El concejal Sr. San Enrique, manifestó que se oponia á una aprobacion por no haberse verificado los trabajos por medio de subasta, y pasado á votacion nominal votaron para su aprobacion los concejales Sres. Domenech Motlla, Cabret, San Jaime, Maranges, Presidente y en contra el Sr. San Enrique, quedando aprobada la aprobacion de la espresada cuenta que se ratifica á Don Esteban Garriga del capitulo 6.º art.º 4.º de este presupuesto.

Se da cuenta de otra cuenta de D. Esteban Garriga de la cantidad de cuatro cientas cincuenta pesetas por los trabajos y materiales del arreglo del trozo de paseo de la calle de la Victoria desde la esquina de la casa de la Camana á la de Juan Garcoy.

El concejal Sr. Maranges espone que hallando conforme la cuenta, recordando dichos trabajos de arreglo del trozo de paseo de la calle

de la Victoria desde la esquina de la casa de la Señora, á la de Juan Llobet, proponiendo su aprobación satisfaciendose del capitulo 6º artº 4º de este presupuesto.

El concejal Sr. Sans Enrique manifestó que se oponia á su aprobación porque los trabajos no estan verificados por medio de una tasa; y puesto á votación nominal votaron en pro de lo manifestado por el Sr. Hoarau, ó sea para su aprobación los concejales, Domenech, Bella, Callet Sans Jaré, Hoarau, y Presidente y en contra el concejal Sr. Sans Enrique; quedando aprobada la propuesta del Sr. Hoarau y aprobada la cuenta que satisfara del capitulo 6º artº 4º de este presupuesto.

Finalmente, se aprueba una cuenta de D. Felix Suria, para abonar como comisionado al acto del reconocimiento del mojon situado en Cruz Batlle ante la Comisión Provl. el dia 3 del actual importante cuya partida que se satisfará con cargo al capitulo 8º artº 6º de este presupuesto.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = Los añadidos = Lo nominal = desde la = valen = y los enmendados = desde la = hacia = dispusieron = satisfaran = Tambien valen = y el tildado = se dá lectura = no se lee =

El Alcalde
Juan Daddey y Cadelar

El 1er Tent.
José Sans

El 2º Tente.
Antonio Domenech

Concejales
Martin Bella

Juan Callet

Luis Hoarau

Joan Boada
Guillermo Serones
Jaime Quintana
Ramon Vidal é Iglesias
Raphel Roca

Jaime Miguel
Miguel Roquer
Joan Pibot
Por Jose Maiquel y Ramon Cabrer que dicen no saber escribir firmo á ruego
Gerardo Morlas

Gerardo Morlas

Sesion ordinaria del dia quince de Junio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cordon con asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Señores
Presidente
Sans Jose
Maranges
Sans Enrique
Motta
Fotera
Roquera
Cabrer.

Luego se hace constar que conforme á lo acordado en la sesion anterior se ha procedido á la subasta del arriendo de los derechos del matadero, habiendo sido adjudicado al mismo postor Don Felipe Neri Batalla por la cantidad de tres mil dos pesetas con sujecion al pliego de condiciones quedando aprobada la subasta.

Se acuerda por el Ayuntamiento una asignacion de los medicos cirujano D. Eugenio Maranges y Don Manuel Martinez de la cantidad de cuarenta pesetas por importe de sus honorarios devengados para los reconocimientos practicados en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de 1891 que fueron nombrados por el Ayuntamiento en sesion de dos de Febrero ultimo, la cuenta se ratifica con cargo al capitulo 4º articulo 6º de

este presupuesto.

Se da cuenta de dos altas de domicilio presentadas por Josefa Collell y Mata y la otra por Emerio Brugada Roma, con su esposa Florentina Roger y se acuerda enterado y se anotan dichas altas con preventamente

Dada cuenta de un recurso de Miguel Roig en solicitud de permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad lindante con la calle de Campreadon. Visto lo informado por el Sr. Ingeniero Gefe de caminos canales y puertos de la Provincia se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá ajustarse á las condiciones y prescripciones por dicho Sr. Ingeniero á las proposiciones del diseño presentado y á la regla acordada por el Superior en sesion de 5 de Noviembre de 1863, satisfaciendo además seis pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso el Secretario facultando mi oficio del timbre de dos pesetas con arreglo al art.º 8 de la Ley del Timbre de 31 de Dic.e de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Daider y Codolar

El 1er Teniente
José Sans

Concejales
Juan Collell
Luis Maranges
Juan Solera

Vicente Vogneras del Roma
Martin Motta
Emiliano Sans
Gerardo Pinart

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Escolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Señores
Presidente
Juan José Medina
Negrera
Navarro
Juan Enrique
Jofresa
Calvet

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provª en el que obra el pliego de la Exma Diputacion Provl de fecha 20 de este mes declarando con capacidad al electo D. Francisco Espinet Pich para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento. despues de leido por el Secretario, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de haber sido formado el padron de cédulas personales para el proximo ejercicio de 1891-92; enterado el ayuntamiento, acuerda su aprobacion y que se exponga al público en la Secretaria por el termino de diez dias.

Desde luego se dá cuenta por el Sr. Alcalde de una cuenta de D. Bruno Pujadas de Pedro, Jornada y Tubos suministrados desde el dia primero de Febrero de este año hasta el veinte y uno de este mes, importante trescientas setenta y cinco pesetas. El Concejal Juan Enrique se opone á su aprobacion

cion por considerar no se ha gastado tanto petroleo por no haberse encendido los faroles la mayor parte de los dias.

El Concejal Morango, espuso debia Aprobarse la espresada cuenta del Sr. Pegran por hallarla justa y conforme y que se satisfaga del capitulo 3º. artº 2º. de este presupuesto. Pasado á votacion nominal, se votaron la aprobacion de la espresada cuenta de D. Bruno Pegran, los Sres. Sanz Jove, Noguera, Vacha, Calvet, Morango y Presidente y en contra los Sres. Jobera y Sanz Enrique, quedando aprobada la repetida cuenta de petroleo, tubos y torcida presentada por el Sr. Pegran y acordando en su virtud se satisfaga del capitulo 3º. artº 2º. de este presupuesto.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Davesa Cadolar

El 1er. Tenl.
José Sanz

Concejales

Manuel Noguera y Ramo

Luis Morango

Juan Jobera

Enrique Sanz

Ramon Pontons

folio 36

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Bordalba y asistencia de los concejales anotados al margen.

Señor Presidente
Sanz Jiménez
Domenech
Mesa y Campos
Motta
Noguera

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicacion del Sr. Admor de Contribuciones de la Provincia de fecha 27 del actual por la cual remite los defectos que adolece el espediente de medios para cubrir el cupo de consumos y parcial de alcoholes para el proximo año 1891-92, remitido la anulacion de la subasta celebrada en veinte y dos del actual del arrendado a cuenta libre de todas las especies de consumos y parcial de alcoholes para dicho año y que se anuncie nuevamente previendo apelare de dicha resolucion por ante el Sr. Delegado de Hacienda dentro el plazo de ordenanza. Y dada lectura a dicha comunicacion y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad que habiendo sido anulada la subasta celebrada en veinte y dos del actual de las especies de consumos y parcial de alcoholes por arrendado a cuenta libre para el proximo ejercicio de 1891-92 por el Sr. Admor de Contribuciones de la Provincia en virtud de los defectos de que adolece el espediente cuya resolucion ha sido comunicada con oficio de 27 del actual se reformare con la espresada resolucion de la Admon

de Contribuciones, y de conformidad con lo prevenido por la misma Administracion acordada el Ayuntamiento volver a anunciar nuevamente la subasta señalando al efecto el dia veinte de Julio próximo de once á doce de la mañana en el Salon de sesiones de la Corporacion con sugecion al mismo pliego de condiciones acordado y para el caso de que quedare desierta celebrar una segunda subasta como primera en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del importe total señalando para dicha segunda subasta el dia veinte y siete de dicho mes de Julio á la misma hora y lugar designado para la primera cumpliendose todo con el estricto sugecion á la ley de contribuciones vigente.

Al mismo tiempo en cumplimiento á lo prevenido por la Administracion, notifique que al portador del presente Pontero se le ha devuelto en debida forma la recaudacion de la Administracion de Contribuciones acordándose la devolucion del deposito que tiene verificado para tomar parte en la subasta por proceder nulidad en la misma. Se aprueba por el Ayuntamiento una nota presentada por el Regidor Síndico de procalería durante el presente ejercicio que asciende la suma á ciento treinta pesetas una cantimo y se anuncia en ingresos municipales a fondos

y no habiendo otra con que terminar se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Cabotar

El 1er Teniente
José Sans

El 2o Teniente
Antonio Sans

Concejales
Luis Maranges

Vicente Noguera Reynes

Martin Mella

Gerardo Pou

Folio 37 N 0.219.359







En la villa de Llagostera Provincia de Gerona, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo la una las diez horas de la mañana y reunidos en la casa capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma con el objeto de dar posesion á los Señores concejales que deben entrar de nuevo en la Corporacion en reemplazo de los que cesan en este dia; y despues de leido el artº 52 y siguiente de la Ley municipal, despues de haber empezado la permanencia interina el concejal D. José Salip y Rifá, que resultó con mayoría de votos.

Constituido el Ayuntamiento compuesto de los Señores D. José Salip Rifá, D. Andres Padrosa Batllori, D. José Costa Grau D. José Salvador Gibert, D. Juan Casas Vilalta, D. Juan Dardery Cardelar, Don Antonio Domenech Puig, D. Luis Marangos Valls, D. Francisco Espinet Pich, D. Miguel Camps y Camps, D. Salvio Font Casas y Don Pedro Vergés Clara, que fueron elegidos en las última elecciones D. José Salip, D. Andres

Padrosa, D. José Carta, D. José Salvador
D. Francisco Esquiet, D. Miguel Cami
y D. Sabio Font y los demás procedentes
de la elección de 1889 que deben cesar
mar en este bienio.

Y ocupando la presidencia este
ra el Sr. Don José Salip Pifá que obtu
mayor número de votos en las últimas e
ciones municipales; acto seguido con ar
glo al artº 54 de la expresada Ley muni
cipal, fueron llamados los concejales por
orden establecido y depositaron uno á uno
á la mesa destinada al efecto las corres
dientes papeletas para la elección de Alca
de primero.

Después de lo cual se verificó el escru
nio por el Sr. Presidente dando el si
guiente resultado:

D. Antonio Domenech Puig un voto
" Juan Darder Cadolar un voto
" Juan Darder Cadolar un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" D Juan Darder Cadolar un voto
" Juan Darder Cadolar un voto
" Juan Darder Cadolar un voto
" Juan Darder Cadolar un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Juan Darder Cadolar un voto

Vacante del escrutinio que D. Juan

Darder y Cadolar, ha obtenido siete votos, siendo este número la mayoría absoluta, quedando por consiguiente proclamado Alcalde primero D. Juan Darder y Cadolar, quien ha ocupado la presidencia después de recibida las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo orden se procedió al nombramiento de primer Teniente de Alcalde con las mismas formalidades resultando del escrutinio verificado el resultado siguiente:

D. José Salvador Gibert un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" Antonio Domenech Puig un voto
" José Salvador Gibert un voto
José Salvador Gibert un voto
" José Salvador Gibert un voto
" José Salvador Gibert un voto
" Antonio Domenech Puig un voto

Resulta del escrutinio que D. Antonio Domenech Puig ha obtenido siete votos quedando por consiguiente proclamado primer Teniente de Alcalde D. Antonio Domenech Puig quien ha tomado las insignias de su cargo.

Con las mismas formalidades tuvo lugar la elección del 2º Teniente de Alcalde obteniendo del escrutinio el siguiente resultado:

D. José Salip Rifa un voto
" José Salip Rifa un voto
" José Salip Rifa un voto
José Costa Grau un voto
" José Costa Grau un voto
" José Costa Grau un voto
José Salip Rifa un voto
José Costa Grau un voto

D. José Cota Grau un voto
" José Salip Bifa un voto
" José Salip Bifa un voto
" José Salip Bifa un voto

Del escrutinio verificado resulta que D. José Salip Bifa ha obtenido siete votos, siendo por lo tanto proclamado Segundo Teniente de Alcalde el referido José Salip Bifa, quien ha hecho entrega de las insignias que al mismo corresponden.

Acordada la eleccion del Sr. Regidor Síndico, con las mismas formalidades prevenidas y verificado el escrutinio da el resultado siguiente

D. José Salip Bifa un voto
" José Salip Bifa un voto
" Luis Naranjo Valls un voto
" Luis Naranjo Valls un voto
" Luis Naranjo Valls un voto
" Luis Naranjo Valls un voto
" José Salip Bifa un voto
" Luis Naranjo Valls un voto
" José Salip Bifa un voto
" José Salip Bifa un voto
" Luis Naranjo Valls un voto
" Luis Naranjo Valls un voto

Del propio escrutinio resulta que D. Luis Naranjo Valls ha obtenido siete votos, quedando proclamado D. Luis Naranjo Valls Regidor Síndico que ha tomado las insignias de su cargo.

Verificadas estas elecciones sin reclamacion ni protesta alguna, el Diputado provincial por el Sr. Alcalde a los Tenientes, Síndico, Consejales de la Corporacion.

Dude luego, por el Sr. Alcalde se ha manifestado que con arreglo

fol 39 N 0.219.358







al art.º 87 de la ley municipal debían acordar los días y horas para celebrar las sesiones ordinarias, precedida la palabra por el concejal Sr. Abarca y ha expuesto que debía proponer se celebrasen las sesiones ordinarias el jueves de cada semana a las diez horas de una mañana en lugar del lunes que se han venido celebrando por acuerdo de conveniencia de la Corporación el concejal Sr. Espinet ha expuesto que debía celebrarse el lunes de cada semana y que se oponía se celebrasen el jueves y puesto a votación nominal votaron en pro de la proposición del Sr. Abarca los concejales Domenech, Salip, Salvador Padrosa, Costa, Abarca y Abad de Presidente, el concejal Sr. Corrant para que se celebren el miércoles y los concejales Ramió, Font, Verges y Espinet para que se celebren el lunes. Que dando acordado por mayoría y señalado el jueves de cada semana a las diez horas de cada semana para celebrar las sesiones

ordinaria.

El Ayuntamiento acuerda pasar en cumplimiento del Mo. S. Jefe Gobernador civil de la Provincia del nuevo Ayuntamiento dando por terminada esta acta que firman los Sres del Ayuntamiento. de que certifico = el anadido = el nuevo = vale = y el tildado = por = no vale =

El Alcalde Presidente
Juan Daiderg Cadalso

El 1er Teniente
Antonio Domenech

El 2o Teni
José Salvi

Concejales
José Salvador y Gilbert

Juan Jaime

Pedro Jorge

Mo. Camps y Camps

Salvio Font

Juan de Espinet

Andres Pedrosa

Jose Nort

Luis Marange

Juan Bautista

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Navarro
Padrosa
Verges
Cafinet
Carnes
Farrent
Costa
Salvador
Font

Sesion ordinario del dia dos de Julio de mil ocho cientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cadolar, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde con arreglo al art.º 29 de la Ley Municipal ha dado cuenta y puesto en conocimiento de la corporacion el nombramiento de los Alcaldes de barrio que son los siguientes:

Vecindario de Garip y Pocafarina
Don Martin Xifra (Reelegido)
Vecindario de San Lorenzo.
Don Juan Ferrer y Boada
Vecindario de Llobatera
Don Josè Garriga Gignet
Vecindario de Casa de Serra
Don Josè Vallbonera y Duran
Vecindario Bruguera desde la carretera hasta V.ª Nueva
Don Francisco Ventura Cadolar
V.ª de Bruguera de la Carretera nueva al V.ª de Ponedas
Don Pedro Bartis Batllori
Vecindario de Ponedas
Don Fran.co Sais Calvet
Vecindario de Cantallops y Gaya
Don Josè Ros (Reelegido)
Villa
Barrio 1.º
Don Pedro Roqueta
Barrio 2.º
Don Juan Calvet Boada

El Ayuntamiento acuerda enterado y
quedar conforme.

Seguidamente con arreglo al art.º 60 de
la Ley municipal y con las formalidades
prevenidas se ha procedido al nombramien
de las comisiones en que debería dividirse el
Ayuntamiento para el despacho de los ne
cios de su incumbencia, resultando elegi
los siguientes individuos:

Obras y policía urbana
D. José Salip Rifá, D. Andres Padrosa
Batllori y D. Luis Maranges Vally.
Caminos vecinales, higiene y limpieza
Don Antonio Damaneda Puig, José Costa
Gras y D. Andres Padrosa Batllori.
Ferias y Mercado.
D. José Salip Rifá, D. Andres Padrosa Ba
llori y D. Luis Maranges Vally.
Instrucción pública, sanidad y beneficencia
D. José Salvador Gibert, D. José Costa Gras
y D. Luis Maranges Vally.
Bagajes, alojamiento, suministros y carceles.
D. Andres Padrosa Batllori José Costa Gra
y D. Luis Maranges Vally.
Presupuestos, cuentas y contribuciones
D. Antonio Damaneda Puig, Andres Padrosa
Batllori y D. José Costa Gras.
Alumbrado, matadero y pesadería
D. Luis Maranges Vally, D. José Costa
Gras y D. Andres Padrosa Batllori.
Indeterminado.
D. José Salip Rifá, D. Andres Padrosa
Batllori y D. José Costa Gras

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1901
2 PESETAS
N.0.219.357
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Desde luego se ha procedido al nombramiento de Regidor interventor de fondos municipales, resultando elegido Don José Costa y Gras para Regidor interventor de fondos municipales.

El Sr. Alcalde Presidente ha manifestado que con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento deben nombrarse los dos individuos de la Corporación que deben formar parte de la Corporación Junta del cementerio y debiendo renovarse la Junta, deben nombrarse los dos concejales que como individuos del Ayuntamiento formarán parte de la Junta y designar los demás vecinos para su renovación.

Pedida la palabra por el concejal Sr. Naranjo ha expuesto que propone á la Corporación se nombren á los concejales Don José Salip Rifá y D. Andrés Parera Batllori para formar parte de la Junta como individuos del Ayuntamiento de cuyo acuerdo debería darse conocimiento al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y al M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia, y al propio tiempo debiendo renovarse la Junta propone como medico cirujano á Don

Eugenio Maranges y Don Manuel Martínez y como vocales a Don Bruno Pujias y Don Franco Garriga que en unión del Sr. Alcalde Presidente, Sr. Cura Párroco y Vicario formarán la Junta del cementerio y mediante informe del Cura Párroco se pondrán en conocimiento dicho nombramiento del Sr. Gobernador civil é Ilmo Sr. Obispo de la Diocesis cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento.

Enterado y conforme el Ayuntamiento con la proposición del Sr. Maranges así lo acuerda por unanimidad

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = de todo lo cual certifico = no sello =

El Alcalde
Juan Xavier y Codolar

El 1er Tent.
Antonio Domenech

El 2º Tente
Jose Sabi

José Salvador y Gilbert

Concejales
Luis Maranges

Jose Costa

Andres Padrosa

Juan Ja

Juan de Espinet

Salvio Ja

Pedro Hos Gerardo Jos

Señores
Presidente
Parreño
Salip
Moranga
Salvador
Espinet
Padrosa
Corta.

Sesion ordinaria del dia nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dardar y Badder con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una cuenta de Juan Ferry de trabajos y materiales de recomposicion de la casa consistorial que asciende á la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y el concejal Sr. Moranga ha manifestado que procedia su aprobacion por hallarla conforme y que se satisfaciera del capitulo de imprevistos de este presupuesto á cuya aprobacion se ha opuesto el concejal Sr. Espinet por cuestion de forma y pasado á votacion nominal ha sido aprobada por siete votos contra uno quedando aprobada y acordado se satisfaciera del capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Luego ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votacion nominal la cuenta de Enriqueta Sabernaut de veinte pesetas por trabajos para el reloj publico por siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por oposicion que se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha quedado aprobada por el Ayuntamiento la cuenta de Dionisio Racolary de veinte y siete pesetas por trabajos y materiales de arreglar la bomba de la Plaza del Castillo en votacion nominal por siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por oposicion y se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votacion nominal la cuenta de Joaquin Adrover Montcultor de Barcelona de trescientas y dos pesetas cincuenta céntimos por importe de veinte y siete arboles y un balago para el paseo de la Ribera por

siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal la cuenta de Miguel Vergonyos importante ciento diez y seis pesetas ochenta céntimos por varios trabajos de carpintería y materiales para el municipio por siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará con cargo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal una cuenta de D. Pablo Castellvell cerrajero de la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos por varios trabajos hechos por cuenta del Municipio que en la misma se expresan por siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad, y se ratificará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal una cuenta de D. Francisco Casas de la cantidad de cuarenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos por importe de obra hecha para el municipio, por siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará con cargo al Cap. de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal una cuenta de Juan Canal de la cantidad de cincuenta y dos pesetas veinte cinco céntimos por importe de trabajo y materiales para el Municipio por siete votos contra uno del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de Pedro Cabrias de Vilassa de la Selva de la canti-

N.0.219.355

10ª CLASE AÑO 1891 — 2 PESETAS

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGUARDIA

de Silvestre y cuatro pesetas por trabajos y materiales empleados para el arreglo de las bombas públicas, lo que hace contra mi del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará en cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal una cuenta de Silvestre Bach de la cantidad de noventa y nueve pesetas por importe de las cañerías y herramientas para la conducción de las aguas del delta de la pescadería por lo que hace contra mi del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará en cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal una cuenta de Silvestre Bach de la cantidad de noventa y nueve pesetas por importe de las cañerías y trabajos empleados para la conducción de las aguas de la casa consistorial por lo que hace contra mi del Sr. Espinet que se ha opuesto por equidad y se ratificará del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de dos relaciones presentadas por el que fué recaudador de contribuciones de este distrito D. Pedro Cerrada, la una correspondiente al año 1886-87 que importa setenta y una pesetas dos céntimos de cuota por territorial incobrables y la otra correspondiente al año 1887-1888 que asciende á la suma de cincuenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos también de cuotas por territorial incobrables con sus recibos justificantes que acompañan. El concejal Sr. Navarro, ha opuesto que examinadas las dos relaciones presentadas por el que fué recaudador de contribuciones D. Pedro Cerrada referente á los años de 1886-87 y 1887-1888 de que acaba de dar cuenta el Sr. Presidente

de la corporacion propone á la misma
se aprobacion declarando incobrable ó fa-
llida, abonandose dicha suma al espresado recau-
dador á sus herederos prestando noticia de que ha fa-
llecido con cargo al capitulo de imprevistos de este
presupuesto. El concejal Sr. Espinet ha apuesto
por creer que habia algun contribuyente para pagar
y pasado á votacion nominal, por siete votos contra cinco
ha sido aprobado declarar incobrable ó fallida las cuentas de
los recibimientos que se espresan en dicha relacion y que
se abone la espresada suma al propio Cerrada y á sus herederos
con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.
Ha sido aprobada por el Ayuntamiento en votacion nominal
una cuenta de D. Narcio Dorca, jalfeia de Gerona de la cantidad de cuarenta
pesetas por importe de un baston de mando para uso del Sr. Juez municipal
y quatro varitas para la Alcaldia por siete votos contra uno del Sr. Espinet
que se ha opuesto por escasa y se satisfara con cargo al capitulo
de imprevistos de este presupuesto.
Ha sido aprobada por el Ayuntamiento una cuenta de D. José Barjuan
de veinte y siete pesetas por compra de las armas de escudo para el
Municipio segun recibo que se acompaña, por siete votos contra uno
del Sr. Espinet que se ha opuesto por considerarla escasiva y se satis-
fara con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.
Luego por el Sr. Alcalde Presidente se ha leido por ante la comi-
sion de proceder á la valoracion de una casa en la calle de
Alvarez y trozo de la calle de Jaime 1º desde la esquina de la casa
de D. Domingo Gotarra á la de Julian Grimalt en cuanto baja de calle
para la debida conducion de las aguas y enrato público á cuyo
efecto debe acordarse abrir las correspondientes zanjas y cerrarlas
en termino perentorio á los propietarios de las piedras sobrantes
para su estracion. El concejal Sr. Alsamora ha opuesto
que conforme con lo espuesto por el Sr. Presidente de valorar
dicha casa en la calle de Alvarez y trozo de la calle de Jaime 1º
se disponia en lo acordado por el Ayuntamiento





ción señalando el término de un mes á los propietarios de las piedras colindantes con dicha calle para que coloquen las aceras en todo el frente de sus respectivas piedras, las cuales deben ser precisamente de piedra picada, y deberán tener la latitud ó anchura de tres pies con la advertencia de que los que dejen de cumplir dentro del expresado término se procederá por el Ayuntamiento á costas de los propietarios á la colocación de las aceras y debiendo abonarse las y mejor y para los demas trabajos que se ofrecieren se encargara al albañil D. Juan Bolset. El concejal Sr. Espinet manifestó que era de opinión debían hacerse los trabajos por subasta y pasado á votación nominal quedó aprobada la proposición del Sr. Serrano por siete votos contra uno y acordado por lo tanto en el modo propuesto por el referido Sr. Serrano.

Luego el Sr. Alcalde ha hecho presente la conveniencia de arreglar el trozo de paseo de la calle de la Victoria que falta y propuso se acordase previamente proceder al arreglo del trozo del lado izquierdo ó sea desde la calle de Jesús hasta la casa de Lorenzo Darder colocando los cordones de piedra picada en dicha parte y encargando los trabajos al albañil D. Esteban Garriga que cuide de practicar todos los trabajos necesarios hasta la fecha para la construcción del paseo. El concejal Sr. Espinet manifiesta que los trabajos se hicieran por subasta, y pasado á votación nominal ha quedado acordado por siete votos contra uno la proposición del Sr. Presidente en el modo propuesto.

Seguidamente ha acordado el Ayuntamiento por unanimidad nombrar á Don Antonio Darmendes y Puig como individuo del Ayuntamiento para formar parte de la Junta de Instrucción pública y se ha acordado la siguiente terna para elevarla al Sr. Gobernador civil de la Prov.ª para nombramiento de un vocal de la expresada Junta de Instrucción pública en concepto de padre de familia en reemplazo de D. Pedro Darmendes y Puig, por defunción. Terna. Don Tomás Barceló y Balmaña, Don

Jaime Nonell y Prats y Dn Juan Cayetano Garriga y Bordas

Dada cuenta de un recurso de Juan Sayol Bruguera en solicitud de permiso para recuacar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de la Victoria, después de oida á la Comisión del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá conformarse á las reglas de policía urbana vigentes y pagar de impuesto municipal en razon de cinco pesetas por metro cuadrado de edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en secretaría previo el pago en timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 6º de la ley del timbre vigente.

Y no otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde

Juan Danés y Codolar

El 1er Tenl.
Antonio Domenech

El 2º Tenl.
José Soler

Concejales

José Salvador y Gilbert

Luis Marango

Andres Padros

Juan de Espinet

Jose Mota

Gerardo Bordas

N. 0.219.353

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

FÁBRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

Señores

Presidente

Domenech

Salip

Salvador

Maranges

Camps

Padrosa

Sorta

Font

Burrent

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dardey y Cadenas con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego se ha hecho presente la conveniencia de proceder a la alineacion y rasante de la calle del frio de esta villa, y enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad oficiar al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se sirva dar las oportunas órdenes al Sr. Arquitecto Provincial para que pase a esta villa a fin de levantar el oportuno plano y formacion del proyecto de alineacion y rasante de dicha calle

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Juan Dardey y Cadenas

El 1er Ten.
Antonio Domenech

El 2º Ten.
José Salip

Luis Maranges

José Salvador Gilbert

Andres Padrosa

Juan Sallent

Manuel Camps y Camps

Salvio Font

Ramon Sorta

Señores
Presidente
Domenech
Salip
Navarro
Espinet
Padrosa
Salvador
Costa

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Julio de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y la asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde ha hecho presente la conveniencia de proceder al arreglo y recomposicion de los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y á Vidreras, y considerando el Ayuntamiento de importancia é interes de la poblacion el que esten en buen estado de transito dichos caminos, se acuerda por unanimidad su arreglo y recomposicion encargandose los trabajos al peon del municipio.

El Sr. Alcalde Presidente ha manifestado debia acordarse oficiar al Sr. Delegado de Hacienda para que se haga la oportuna liquidacion de las cantidades ingresadas por recargos sobre territorial é industrial correspondientes al primer semestre de 1890-91 y los dos ejercicios anteriores de 1888-89 y 1889-90 autorizando á una persona de confianza para retirar las cantidades que resulten debe percibir por dicho concepto este Municipio, y el Ayuntamiento de conformidad con lo espuesto por el Sr. Alcalde acuerda por unanimidad oficiar al Sr. Delegado de Hacienda en el sentido espresado y autorizar á Don Buenaventura Sabanedes de Gerona para que pueda

retener las cantidades que resulten acreedor este Municipio de recargos por territorial é industrial de los espresados ejercicios de 1888-89 y 1889-90 y 1er semestre de 1890-91 que deberán ingresar á fondos municipales.

Se da de hace presente la conveniencia de acordar procedente al arreglo del lado derecho del trozo del paseo de la calle de la Victoria que falta ó sea desde la casa de D. Antonio Darder, colocando los cordones de piedra picada y encargando los trabajos al albañil D. Esteban Garriga que es el que ha practicado todos los verificados hasta la fecha para la construccion del paseo. El concejal Sr. Espinet manifiesta que dichos trabajos debian hacerse por subasta; y puesto á votacion nominal habiendo sido acordado por siete votos contra uno la proposicion del Sr. Alcalde en el modo espresado.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = de la direccion de = este acta que firman

El 1er Tend. Antonio Domenech

El Alcalde Juan Darder y Cadelar

El 2o Tend. Jose Salvá

Andres Pardoras

Concejales Jose Salvador y Gibert

Jose Mora

Juan de Espinet

Luis Marauge

Pedro Pons

Señores
Presidente
Domenech
Salips
Salvador
Padrosa
Camós
Font
Costa

Sesión ordinaria del día treinta de Julio de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pando y Caballero con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior es aprobada

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de que habiendose cumplido lo prevenido por el Reglamento vigente de consumos y no habiendo tenido efecto en la administración municipal lo que fué desechada en los encabezamientos que anteriormente, ni el arriendo a cuenta libre de las especies de consumos y pared de todos, aguardiente y licores para cubrir el cupo del presente ejercicio y en consideración a que por el arriendo con exclusiva debería pedirse autorización y no daría resultado alguno no queda otro medio que adoptar el repartimiento vecinal para cubrir el cupo sin perjuicio del encabezamiento por mitad de los granos y legumbres como está prevenido cubriendose el resto por medio del reparto

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad adoptar como unico medio de hacer efectivo el cupo de consumos el repartimiento vecinal sin perjuicio del encabezamiento por mitad

N 0.219.351

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

de los grupos de grano y leguminosas que deberán de sembrarse intercalando el resto por el reparto de la raz que no ha tenido efecto ni la Administración municipal que fué desde mi los encabezamientos gremiales de que trata la ley, ni el arriendo á renta libre y que para la adopción del arriendo con exclusión no está facultado este Ayuntamiento y debería perjudicar antes que no produciría resultado alguno, acordando se remita el expediente al Sr. Admor. de contribuciones para su aprobación

Se da cuenta de una instancia de D. Nicolás Martínez, D. Manuel Martínez, D. José Cari Corominas, D. Mariano Casas y D. Gerardo Ballell de esta vecindad en que solicitan la Comisión ó Junta constructora del nuevo edificio "Casino Llagosterense" en solicitud de permiso para derribo de edificio de mala construcción de su propiedad y representación de la sociedad sito frente la Plaza de la Industria de esta villa; después de vista á la Comisión del Ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, con el objeto que deberán sujetarse á las prescripciones del terreno presentado y de forma

to sobre alineación y rasante formado por el Sr. Arquitecto Pro.al y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo último y a las reglas acordadas por el Ayuntto. en sesión de 5 de Octubre de 1863, debiendo enlosar acera de piedra picada en todo el frente del edificio conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y satisfacer previamente diez pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo a los interesados que deberán pasar a recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del timbre de 21 de Diciembre de 1881.

Se da cuenta de una instancia de D. José Cano Caramina en solicitud de permiso para reedificar la fachada del patio de su propiedad de la calle de Garay de esta villa; y teniendo en vista la colocación de rasante acordada concederle el permiso solicitado, mediante que el interesado deberá ajustarse a las proporciones del diseño presentado y a la regla acordada por el Ayuntto. en sesión de 5 de Octubre de 1863 satisfaciendo previamente diez pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el per-

Pone 48

mio en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al art.º 8º de la Ley del Timbre de 21 de Dic.e de 1881.

Luego el Sr. Alcalde ha hecho presente la conveniencia de acordarse que en todas las sesiones ordinarias que por falta de número suficiente de Concejales no puede tomarse acuerdo, ni necesidad de nueva citación, queden citados para dos días después á la misma hora conforme dispone el párrafo 2º. de la Ley municipal y los que concurran puedan tomar acuerdo en cualquiera que sea su número; y conforme el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Desde luego por el Sr. Alcalde Presidente se ha hecho presente la conveniencia de mandar se proceda á la limpieza del valle llamado Valle madral de la Cocera para evitar perjuicios, y enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se proceda á la limpieza del aprovechado Valle Madral por los propietarios colindantes con el mismo; que dando encargado para que se lleve á efecto los individuos de la Comisión del Ramo

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión = de lo [illegible] = Salvando = o = valen = Tº = enterado = [illegible] = valen =

Alcalde
Juan Darder y Bodalar

1er Tent.
Antonio Domenech

Consejales
José Salvador y Gibert

2º Tent.
José Sala
Mo. Ramón y Ram

Andres Dodrosa
Salvio Font

José Costa
Gerardo Pons

" Sesion ordinaria del dia uno de Agosto mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Bodalar y asistencia de los consejales Naranjo, Costa, Ramón y Font.

" Leida el acta de la sesion anterior es aprobada

" Constituida la sala bajo el mismo supuesto de consejales para poder tomar acuerdo el Sr. Alcalde le manifestó la sesion = el enunciado = Acto seguido = Leida el acta de la sesion anterior es aprobada = Se levanta

El Alcalde
Juan Darder y Bodalar

Consejales
Andres Naranjo
Mo. Ramón y Ramón

Salvio Font

José Costa

Gerardo Pons

folio 2 N. 0.213.524





Señores
Presidente
Domenech
Salip
Navarro
Salvador
Padrosa
Carrio
Costa

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia ocho de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Dardet y Bordas y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del Secretario D. Gerardo Bordas de cuatro pesetas cincuenta céntimos de tornaro puesta por Antonia Ferrer para limpieza de un caño, que se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del Secretario D. Gerardo Bordas de once pesetas por el cuarto tomo del Codigo Civil Español para el Juzgado, que se satisfara con cargo al capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Dada cuenta de un recibo de D. Luciano Carreras impresor de la cantidad de treinta y una pesetas por un libro para el Juzgado y leyes del repartimiento para el Ayuntamiento, que ha recibido por mano del Secretario, y se aprueba por siete votos contra uno del Sr. Carrio que se opone por exceso, satisfaciendose al Secretario D. Gerardo Bordas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de 1890-91 cuya ampliacion se ejecuta.

Dada cuenta de un recibo de D. Pascual Carreg impresor de la cantidad de cincuenta y dos pesetas por imprenta para quintas correspondiente al último semestre y previsión de excepciones que ha recibido por mano del Secretario y se aprueba por siete votos contra uno del Sr. Camó que se opone por economía, resolviendose al Secretario D. Gerardo Bardaji con cargo al Capitulo 1º. art.º 6º. del presupuesto de 1890-91, cuya ampliación se ejercita

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde
Juan Darder y Cadelar

El 1er Tenn.te
Antonio Domenech

El 2º. Tenn.te
José Salij

Concejales
Andres Padrosa
Luis Marauge
M. Camó y Camó
José Salvador y Gilabert
Gerardo Bardaji

Sesion ordinaria del dia trece de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Darder y Cadelar y asistencia de los concejales Marauge, Camo, y Espinet no habiendo concurrido

Puesto

mi nombre de concejal suficiente para poder tomar acuerdo se levanta la sesión

El Alcalde
Juan Davider y Badolar

Concejales
Luis Marangé
Mo. Camós y Camós
Joan de Espinet
Gerardo Pouras 2do

Señores
Presidente
Domenech
Marangé
Camós
Padrosa
Espinet

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día quince de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Davider y Badolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión anterior es aprueba

Luego el Sr. Alcalde manifestó que no había asuntos de que tratar levantaba la sesión

El Alcalde
Juan Davider y Badolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales

Joan de Espinet
Mo. Camós y Camós

Andre Padrosa
Gerardo Pouras

Sesion ordinaria del dia veinte de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Daider y Codolar y asistencia de los concejales Camps y Font

No habiendo asistido numero suficiente de concejales para poder tomar acuerdo el Sr. Presidente levantó la sesion

El Alcalde
Juan Daider y Codolar

Concejales
M. Camps y Canet

Salvio Font

Gerardo Pons

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia veinte y dos de Agosto de mil ocho cientos noventa y una, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Daider y Codolar, con asistencia de los concejales anotados al margen

Señores
Presidente
Font
Camps
Espinet

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba

Luego el Sr. Alcalde espuso que no habia asuntos de que tratar levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Daider y Codolar

Concejales
M. Camps y Canet

Juan de Espinet

Salvio Font

Gerardo Pons

fol 51 N 0.213.521





Señores
Presidente
Domenech
Soliz
Costa
Cañio
Torrent
Font
Padrosa
Salvador

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pardo y Cadenas y asistencia de los concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde Presidente ha dado cuenta del informe de la comision del matadero emitido con motivo del escrito de denuncia del arrendatario de derechos del matadero Don Felipe Seri Palahi contra el cortante Don Franco de A. Capdevila por infraccion del reglamento, parrafo 4º del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de matadero, cuyo informe á la letra es como sigue:
Informe. = Barcelona veinte y cuatro de Agosto de mil ocho cientos noventa y uno. Reunidos los individuos que componen la comision del matadero por disposicion del Sr. Alcalde Presidente para informar lo que en derecho proceda sobre el escrito presentado por el arrendatario de los derechos de matadero D. Felipe Seri Palahi y enterada la comision debe informar é informa lo siguiente: Que con motivo de sospecha de fraude el arrendatario tiene derecho á solicitar del Sr. Juez mandamiento para la entrada al domicilio y demas dependencias de los cortantes ó especuladores en carnes muertas, á fin de cerciorarse de si se comete fraude; que habiendo el arrendatario D. Felipe Seri Palahi practicado un reconocimiento en el domicilio del cortante D. Franco de A. Capdevila y como alegue tiene que

da entrada por la calle de la Concepción debidamente
autorizado por auto del Sr. Juez municipal, verifi-
cado mas ó menos á las doce de la mañana de ayer
encontrando en dicho corral cinco reses, el supernu-
merario D. Franco de P. Capdevila ha infringido el
artº 12º del Reglamento y parrafo 4º del pliego de con-
diciones, que prohibe terminantemente que ningun
cortante ó especulador tenga en su casa reses
que no sean sacrificadas debiendo tener por de-
pósito de las reses que han de sacrificarse los del local
del matadero, siendo castigado los infractores con la
multa de cinco á veinte y cinco pesetas y sin perjuicio
de poder ser decomisada las reses segun las circuns-
tancias que se probasen tenerlas ocultas en su casa ó otra
sin previo conocimiento del arrendatario, la
Comision opina que Don Franco de Paula Capdevila
en su calidad de cortante y como infractor debe ser
castigado con la multa de quince pesetas, y previ-
niéndole en lo sucesivo no tenga res alguna en su casa
ni otras que deban ser destinadas á ser sacrificadas
sin previo conocimiento del arrendatario, debiendo
tener por depósito de las mismas los del local del
matadero pues del contrario se le exigirá la co-
rrespondiente á que en derecho haya lugar y
haga acreedor. = El Alcalde Presidente = Juan
Barder y Codolar = La Comision del matade-
ro Andres Padrosa = José Costa = Luis Masana

Enterado el Ayuntamiento y discutido suficientemente
el Concejal Jordi opina que en su concepto la multa
por infraccion debería ser de mil pesetas y pasada
la accion nominal votaron en pro del informe de la
comision los concejales Domenech, Salips, Ca-
Padrosa, Costa y Presidente y porque si impor-

de mínimum de la multa los concejales Font, Torrent y Camó, quedando aprobado por mayoría el informe de la comisión del matadero en el modo expresado debiendo hacer efectiva la multa de quince pesetas el constante D. Jpan.co de S.t Cayetano en el papel correspondiente.

Se acordó enterado el Ayuntto. de una baja de domicilio de Cerro Negro, familia para trasladarse á Cáceres (Extremadura) y se acuerda que no se dé baja en este padron hasta que sea alta en el punto donde deba trasladar el domicilio y que se anote dicha baja.

Dada cuenta del memorial de Don Narciso Gotarra de esta vecindad en solicitud de permiso para derribar un trozo de pared y edificarlo nuevamente en terreno de su propiedad lindante con la calle de la Libertad, después de oida la Comisión del ramo, se acuerda concederle el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá ceñirse á la línea señalada en el proyecto aprobado, y declarado ejecutivo respecto al trecho de la calle de la Libertad comprendido desde la calle Bajada de San Felipe Neri hasta la calle de Bonaire en cuyo trecho están comprendidas las obras que trata de llevar á cabo el recurrente, á las proporciones del diseño presentado y á la rasante acordada por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Noviembre de 1863, satisfaciendo previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en secretaría habilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 31 de Dbre de 1881.

Y sin otro asunto que resolver

se levanta la sesion = el enmendado = vale = vale

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

El 2o Teniente
Josi Sa

Concejales

José Salvador y Gibert

Jose Costa

Salvio Font

Mo. Camps y Camps

Andres Padrosa

Juan Fassent

Gerardo Pons 1o.

Señores
Presidente
Salips
Salvador
Costa
Font
Espinet
Camps

Sesion ordinaria del dia tres de Septiembre de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Luego el Sr. Alcalde espuso que habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2o Teniente
Josi Salip

Concejales

Jol Costa

Salvi Font

Joseph Espinet

Mo Camps y Camps

Gerardo Pons 1o.

fol 53 N.0.219.711



Señores
Presidente
Costa
Camps
Font
Espinet
Marangés
Verges

Sesion ordinaria del dia diez de Septiembre de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Darder y Bodalar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr Alcalde manifesto que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Bodalar

Concejales
José Costa
Luis Marangés
Pedro Verges
M. Camps y Camps
Salvio Font
Francisco Espinet

Señores
Presidente
Domenech
Salips
Marangez
Costa
Serpinet
Camps
Padrosa
Font
Verges

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Setiembre de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Cardobar y asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haberse recogido de la Administracion las cédulas personales de este distrito para el presente ejercicio y debe acordarse proceder a su espedicion y cobranza y al mismo tiempo debia proponerse, se autorice a mas del Sr. Alcalde para la espedicion al Sr. Regidor Síndico del Ayuntto. a cuyo efecto se publicara el oportuno edicto y podria empezar su espedicion el dia veinte del actual

Enterado el Ayuntamiento acuerda estar conforme con lo espuesto por el Sr. Alcalde

Se da cuenta de que siendo firme el acuerdo del Ayuntamiento de ocho de Junio último que se resolvio la instancia de D. Juan Juany y otros vecinos sobre el proyecto de alineacion de la Plaza de la Industria, calle de Sivallera, Alvarez, Glorieta y Jaime 1º con las rasantes de las calles de Vifredo, Prim, Colom, Sivallera, Jaime 1º, Alvarez y Hmo. Xavier, debe acordarse lo que proceda

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar ejecutivo el espresado acuerdo.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber sido espuesto al publico en la Secretaria el acuerdo del Ayuntamiento de dos de Marzo último por el termino de veinte dias que acordo a instancia de D. Franco de P. Capdevila

y otros vecinos la supresion de cuantos públicos que se dan
proponian en el proyecto de urbanizacion de la via pública
llamada Paseo Plaza de Romeu siempre que no haya presenta-
do reclamacion alguna, debe acordarse lo que proceda.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad
declarar firme y ejecutivo el acuerdo de don
de 16 marzo último

Dada cuenta de una instancia en solicitud de per-
miso para edificar el vecino D. Esteban Calvet en
terreno de su propiedad lindante con la carretera
del Estado en la calle de Ramedas de Estavillo, despues
de oida a la comision del ramo y visto lo informado
por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y puertos de
la Provincia se acuerda conceder el permiso solicitado mediante
que el recurrente deberá ceñirse a las proporciones del
diseño presentado y a las reglas acordadas por el Ayunta-
miento en sesion de cinco de Octubre de 1863 a igual que
a las proporciones impuestas por el espresado Sr. In-
geniero Jefe de la Provincia satisfaciendo ademas como
prestar por arbitrio municipal. Comuníquese este
acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el
permiso en Secretaría satisfaciendo un timbre de
dos pesetas con arreglo al art.º 8º de la ley del timbre
de 31 de Diciembre de 1881.

Dada cuenta de un recurso de Don Juan Ratot
de esta vecindad en solicitud de permiso para edi-
ficar un terreno de su propiedad sito en la calle de
Alvarez; despues de oida a la comision del ramo
se acuerda conceder el permiso solicitado me-
diante que el recurrente deberá ceñirse a las pro-
porciones del diseño presentado, a las reglas acordadas

por el Ayuntamiento en sesion de veinte de Noviembre de 1883 y á la línea y rasante del plano de dicha calle, debiendo volver aceras en la fachada en el modo y forma acordado por el Ayuntamiento respecto á la expresada calle de Alvarez, satisfaciendo previamente diez pesetas por arbitrio sobre edificiales. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría para entretanto no pleno del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo de la ley del timbre de 21 de Diciembre de 1881.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion: de lo que yo el infrascrito doy testimonio.

El Alcalde
Juan Darder y Bodalar

El 2º Teniente
José Salvá

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Andrés Palarea
José Costa
Juan de Espinet
Pedro Vaquer

José Miranje
Salvio Font
M. Cañellas y Cañellas
Gerardo Bonnin

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Bodalar

Señores
Presidente

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

y asistencia de los concejales anotados al margen
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.
Se da cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la Provª de 19 del actual dictada en virtud del Real Decreto y Real orden de 15 de este mes relativo á socorrer las desgracias producidas por las inundaciones en las Provincias de Toledo y Almeria, debiendo acordarse el donativo con que ha de contribuir este Ayuntamiento á la suscripcion nacional
El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde y enterado de las desgracias ocurridas por las inundaciones en las espresadas provincias, acuerda por unanimidad el donativo de Cien pesetas, que se adelantarán de los fondos municipales y en consideracion á no tener consignacion especial se contemplará dicha cantidad en el capitulo corresponsiente del presupuesto adicional venidero del presente ejercicio para quedar formalizado en las cuentas municipales, y asi mismo se acuerda abrir una suscripcion voluntaria nombrando al efecto una comision para llevarla á cabo de las personas siguientes: Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco, Sr. Juez municipal, D. Tomas Barceló propietario, D. Pedro Sabater farmaceutico, D. Manuel Martinez, labrador vecino, D. José Cari Caramina, del comercio, D. Jaime Coll y D. José Mª Vidal, propietario, D. Juan Ferrer y Boada, D. Franco Cari Carbó, secretario, D. José Sastre Presidente del Casino Blaquiterreno y D. Salvador Vila Presidente del Casino Obrero
El Sr. Alcalde manifiesta al Ayuntamiento que para el cumplimiento de la Ley de 22 de Julio último, respecto á los profesores que deseen acogerse á los beneficios que la misma

Salip
Navarro
Padrosa
Costa
Font
Carlos
Colomer

les concede y se presenten, deben verificarlo ante la Comisión Provincial por mi carácter de Alcalde del Ayuntamiento y debe acordarse nombrar comisionado.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, nombrar comisionado al Alguacil de la Corporación, Don José Luna, para todos los actos que sean necesarios.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde — El Secretario
Juan Darder y Costa — José Salvá

Concejales

Andrés Darder Salvá — Jaime Font
Mateo Comas y Comas

Juan de Espinal

Luis Marroig — Gerardo Sastre

Sesión del día primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Costa y asistencia de los concejales Jaime Comas, Vergés, Espinal y Costa. Y no habiendo asistido número de concejales para proceder toma acuerdo se levanta la sesión

El Alcalde
Juan Darder y Costa

Salvá Font

Concejales

Juan de Espinal — Pedro Serra

Mateo Comas y Comas

Gerardo Sastre

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia tres de Octubre de mil ochocientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales Font, Camps, Espinet y Padrosa

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sr. Alcalde espuso que no habia mas asuntos de que tratar se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales
Andres Padrosa
Juan Espinet
Salvio Font
M. Camps y Camps

Secretario Interino

Señores Presidente Pomereda Mayanes Padrosa Font Camps Espinet Verges

Sesion ordinaria del dia ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Se da cuenta de un recurso de Don Juan Garriga en solicitud de permiso para derribar la pared de fachada del detras de la casa que posee en la calle de Santa Ana que linda con la Calle de San Antonio de esta villa comunicada dicha casa por Can Jandilla y levantar tan

toda pared de cerca en dicha puerta conforme al diseño presentado. Dada cuenta á la comision del ramo el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente debe ceñirse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntto en sesion de cinco de Octubre de 1863 y á la alineacion y rasante del plano de dicha calle de San Antonio, debiendo enlosar acera en toda la estension que tenga con dicha calle en la forma y condiciones que previene dicho plano; satisfaciendo además cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría habiéndose satisfecho del timbre de dos pesetas con arreglo al art.º 80 de la Ley del timbre de 31 de Diciembre de 1861.

Dada cuenta de una cuenta del Comisionado de la Corporacion D. Felix Lurio, importante doce pesetas por dos dietas de acompañante y dos pasaportes ante la Comision Provincial para recoger los pases los dias 29 y 30 del mes último. El Ayuntto por unanimidad acuerda se satisfaga dicha cuenta de el capitulo 6.º de este presupuesto

Y no habiendo otra cosa que resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Juan Bautista Bardera y Cabalar

El Secretario
Antonio Jimenez

Concejales
Luis Maranges
Severo [illegible]
[illegible]
Juan Esplugues
Pedro Verges
Andres Badrosa
Gerardo Bonbo

N 0.213.513

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

Señores
Alcalde
Presidente
Domenech
Marangey
Salips
Padrosa
Costa
Font
Camps
Verges
Salvador

Sesion ordinaria del dia quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

El Sr. Alcalde expuso, he de dar cuenta de modo que por el Sr. Admor. de Contribuciones para cubrir el cupo de consumo, sal y su recargo en el presente ejercicio de 1891-92 con oficio de 29 de Agosto último autorizando para proceda a la confeccion del reparto debe acordarse lo procedente asi como respecto al encabezamiento gremial por uno de los grupos de grano y licuidos debiendo proponer en consideracion á que en el año anterior, fueron adjudicados en arriendo á renta libre las especies vino de cerdo muertas en fresco y cerveza y vinagre los cuales ascendieron á la suma de cuatro cientas tres pesetas 28 cents, por los derechos del tesoro, recargo municipal y premio de cobranza, y acuerde lo procedente encabezamiento gremial de dichas especies, verificandose el resto del cupo por medio del reparto vecinal autorizado toda vez que en el cupo de derechos, aguardientes y licores, se cubre por concierto entre los expendedores en el modo y forma verificado en el año anterior.

El propio tiempo y toda vez que en el año anterior, los traficantes en vinos tuvieron por su cuenta los derechos de las especies de consumo, vino de cerdo muertas en fresco y cerveza y vinagre

que les fueran subrogados en sesión de 11 de Agosto
del último año hacer proponer el arriendo que en
los traficantes se comprometan a satisfacer por
trimestres vencidos el importe total de las refe-
ridas especies que ascienden a la relatada cuan-
tía de cuatro cientas tres pesetas noventa y ocho céntimos
los derechos del Tesoro, recargo municipal y premio
de cobranza se les subrogue en los derechos del
municipio.

Y conforme el Ayuntamiento con lo expu-
esto por el Sr. Alcalde se queda acordado por unanim-
Se dá cuenta de un recurso de los traficantes en
D. Jolipe Seri Palatin y D. Andrés Vilá pidiendo al Ayu-
tamiento de que en el caso de que se acordase el
bezamiento gremial de las especies carne de cer
muertas en fresco y cerveza y vinagre se les sub
gasen los derechos del municipio se comprometen
bajo su responsabilidad a satisfacer por trim
vencidos el importe de los mismos ósea de la can
de cuatro cientas tres pesetas 98 cénts que ascie
los derechos del Tesoro, recargo municipal y p
de cobranza. Y dada lectura a dicho recurso
enterado el Ayuntamiento, se acuerda por unan
dad acceder a lo solicitado por los recurrentes
Jolipe Seri Palatin y D. Andrés Vilá, subrogar
los derechos del municipio sobre las referidas es
carne de cerda muertas en fresco y cerveza y v
los cuales deberán satisfacer por trimestres vencid
importe total de cuatro cientas tres pesetas no
y ocho céntimos que ascienden los derechos del Te
recargo municipal y premio de cobranza y
se obligan bajo su responsabilidad y a los cuales
considerado y garantía suficiente para el
cumplimiento, acordando se proc
cese por la Junta repartidora a la

ción del reparto mensual por el resto del cupo deducido el importe de dichas dos especies, y el parcial de al cohol que se verifica por convenio entre los espendedores.

Se da cuenta de una cuenta de Dª Felipa Sala importante veinte y seis pesetas cuarenta céntimos por venta céntimos de Gallina prestada cuarenta y cuatro días consecutivos a la pobre enferma Dª Dorotea Viader. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se aprueba y que se satisfaga del capítulo de imprevisto.

Luego se da cuenta por el Sr. Alcalde de una cuenta de Dª Concepción Roncale de esta vecindad importante treinta pesetas por suministrar a la pobre enferma de esta localidad Dorotea Viader veinte y un pollos, y tres cuartos leche al precio de veinte céntimos de peseta el pollo. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha cuenta y que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevisto

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión.

El Alcalde
Juan Davder y Bodalar

El 1er Tente
Antonio Domenech

El 2do Tente
José Salip

Concejales

Andres Badrosa Luis Maranges

Jose Costa M. Ramis y Ramis

José Salvador Salvio Ferrer

Pedro Verger Gerardo Pons 2do

Señores
Presidente
Domenech
Felipe
Costa
Padrosa
Marranges
Carnicer

Sesion ordinaria del dia siguiente, dos de Octubre de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pardes y Bodelon y asistencia de los concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.
Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una instancia de D. Felipe Costa, alguacil de este Ayuntto. renunciando el cargo por convenirle á sus intereses para poder dedicarse al trabajo de su oficio de tapicero, ofreciendo desempeñar tan solo el de pregonero público mediante una modica retribucion y encargarse de la vigilancia de los bailes y espectaculos públicos, si así lo considera digno el Ayuntto.
Y enterado el Ayuntamiento del concejal Sr. Marranges propuso que se le aceptara la renuncia del cargo de Alguacil 2º, de esta Corporacion, y al mismo tiempo que se accediera á sus deseos dejandole para el desempeño del cargo de pregonero público y el de encargado de la vigilancia de los bailes y espectaculos públicos, concediendo en actos un voto de gracias por el buen celo y lealtad en el desempeño del cargo de Alguacil. El concejal Sr. Carnicer, manifestó que apoyaba no debia aceptarse la renuncia del cargo de alguacil por no haberse tambien dado de pregonero público toda vez que desempeñaba ambos dos cargos; y puesto á votacion quedó aprobada por cuatro votos contra uno del Sr. Carnicer la proposicion del Sr. Marranges y por lo tanto aceptada la renuncia presentada por D. Felipe Costa del cual desempeñará interinamente en adelante el cargo de pregonero público y encargado de la vigilancia de los bailes y espectaculos públicos concediendo en actos un voto de gracias por el buen

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891



N.0.213.512

ESTAMPILLA CONSTITUCIONAL

celo y lealtad con que lo ha desempeñado.
Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de una instancia de D. Marcelino Azcona Zetano, licenciado absoluto del cuerpo de la Guardia civil solicitando el cargo de alguacil en reemplazo de D. Felip Suria, con el mismo haber ó sueldo correspondiente, y enterado el Ayuntamiento, el concejal Sr. Naranjo, opuso que considerando que el solicitante Sr. Azcona reune las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de alguacil debe proponer el Ayuntamiento se le nombre para dicho cargo en reemplazo de D. Felip Suria con el haber ó sueldo correspondiente que está asignado.
El concejal Sr. Canio, manifestó que debia oponerse á dicho nombramiento por considerar que el que fuera nombrado debia ejercer la carga de alguacil y pregonero, y despues porque debia anunciarse la vacante para su provision; y practicada la votacion quedó acordado por seis votos contra uno del Sr. Canio el nombramiento de alguacil 2º de este Ayuntamiento á favor de D. Marcelino Azcona Zetano, en reemplazo de D. Felip Suria, y con el sueldo correspondiente que está asignado.
Dada cuenta de una instancia de D. Esteban Sabater en solicitud de permiso para edificar una casa en la calle de Caballeros esquina á la de Jaime 1º, y despues de oida á la comision

del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá conformarse á las proporciones del diseño presentado y las reglas acordadas por el Ayuntamiento adoptadas en sesión de diez de Octubre de 1863 debiendo seguir la alineación y rasante señalada en dicho el plano de las expresadas calles que intenta edificar, colocando acera en toda la extensión de terreno que linde con dichas calles que solicita edificar y de la forma y condiciones prevenidas en el expresado plano, satisfaciendo diez pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría, habilitando empleado del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo de la Ley del Timbre de 21 de Diciembre de 1891.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión. = de lo mandado = que doy acordado = [illegible] = y del titulado = doy = [illegible]

El Alcalde
Juan Darder y Cabot

El 1er Tent.
Antonio Domenech

El 2º Tent
Jose Sa[illegible]

Concejales
Andres Padrosa
Luis Maraver
Jose Costa
Mo Gomez y Gomez

Gerundo Secretario

Señores
Presidente
Domenech
Salips
Naranjo
Padrosa
Salvador
Camps
Espinet
Juan
Ferrer

sesion extraordinaria del dia veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del concejal Sr. Alcalde D. Juan Pardo y bajo la asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

Luego el Sr. Alcalde ha manifestado que el unico objeto de la sesion por la anunciada convocado con el caracter de urgente con las formalidades prevenidas por la ley municipal era para poner en conocimiento de la Corporacion que está premiado el Ayuntte. para el pago del contingente provincial y atendidas las circunstancias especiales que atraviesa el municipio por la falta de cobranza de los recargos autorizados previa audiencia del Diputacion Provl. recientemente para satisfacer a la legitima atencion de las consideraciones atendibles, suplicarle se tomase el asunto.

El Concejal Sr. Naranjo, espuso que en vista de lo espuesto por el Sr. Alcalde y por ser que los buenos deseos de esta Corporacion cuando de pagar un descubierto, estos se estrellan ante las circunstancias especiales porque atraviesa el municipio. Todos saben que de la cantidad de 1890-91 cargo respecto que fue anulado por la Direccion general de indirectas que halla pendiente de aprobacion el nuevamente formado, con motivo de cuyas cuotas que han de hacerse efectivas; De la cantidad del presente año económico, a pesar de que estamos en el 12 Trimestre, habiendo abierto la cobranza del primer trimestre con arreglo al repartido de 1889-90, autorizado por la Administracion de Contribuciones, mediante la practica liquidacion que se habrá de practicar, no se ha recaudado mas que una insignificante cantidad segun he

pedido enterarme en la recaudación de la recargo sobre territorial é industrial recaudado en preferencia los gastos de primera enseñanza. El expediente de arbitrio extraordinario y acordado para cubrir el déficit está pendiente de aprobación, aunque el municipio por la falta de cobranza de los recursos legales no puede atender á sus atenciones ni ir quedando mal apremiando, y por nada de motivo, ha de perjudicar al Ayuntamiento se acuerde exponerlo á la Excma Diputación Provl para que se haga cargo de las razones que dejo expuestas y suplicarle se levante el apremio concediendo la prorroga necesaria para que á medida que se vaya cobrando pueda aplicarse al pago del contingente provincial garantizado, ecca providentes.

El Concejal Sr. Espinet, espuso que no debía pedir clemencia á la Diputación ignorando el estado de los fondos municipales.

Pasado á votación votaron en pro de la proposición del Sr. Marangs los concejales Domenech, Salip, Padrosa, Salvador, Costa, Marangs y Presidente; total siete y en contra adhiriéndose á lo espuesto por el concejal Sr. Espinet, los concejales Carner, Marangs, Font y Espinet. Total cuatro. Quedando acordado por mayoría la proposición del Sr. Marangs en el sentido que se espresa, de solicitar la prorroga necesaria para el pago de los gastos provinciales.

Con otra con que terminó la sesión = Concejales = no leen

El Alcalde
Juan Xander y Cadelan

El 1er Teni
Antonio Domenech

El 2o Teni
José Salip

Concejales
José Salvador
Andres Padrosa
Juan Espinet
Luis Marangs
Jose Costa
Juan Carner
Luis Font
Mariano Gonzalez

N. 0.213.511

10ª CLASE, AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dasery y Codolar, y asistencia de los concejales nombrados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

El Sr. Alcalde da cuenta del resultado de la suscripcion publica abierta para socorro de los habitantes de las poblaciones inundadas, importando la cantidad de mil cuarenta y una pesetas. Se acuerda por unanimidad remitir dicha cantidad a la Junta central del Banco de España por conducto del Sr. Gobernador civil y sin otro asunto que tratar se levanta la sesion.

Presidente
Domenech
Salvador
Font
Gispert
Sergé
Camps
Forment

El Alcalde
Juan Dasery y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales

Salvio Font

Pedro Sergé

Juan Forment

Juan de Gispert

Mn. Camps y Camps

Gerardo Bosch

José Salvador y Gibert

Señores
Presidente
Padrosa
Font
Verges
Camps
Torrent
Costa

Sesion del dia cinco de Noviembre de mil ocho cientos noventa y uno bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Darder y Codolar y de los concejales y asistentes anotados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

Luego el Sor. Alcalde ha espuesto que no habiendo asuntos de que tratar levantaba la sesion

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

Concejales

Andres Padrosa Juan Torrent

Mo. Camps y Camps Jose Costa

Pedro Verges

Gerardo Font

Fabian Font

Sesion ordinaria del dia doce de Noviembre de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente Alcalde D. José Sabi y asistencia de los concejales Padrosa, Camps y Torrent y no asistiendo numero suficiente de concejales para poder tomar acuerdo se levanta la sesion

El 2º Teniente Alcalde
José Sabi

Concejales

Andres Padrosa Juan Torrent

Gerardo Font Mo. Camps y Camps

Fólio 62

Sesion ordinaria de segunda convocatoria del dia catorce de Diciembre de mil ocho cientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder y Bodalar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior, se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia de fecha 12 del actual acompañando un ejemplar y memoria del proyecto adoptado para trazado por esta villa de la carretera de 3er órden de Llagostera á Calella de Mataviella á fin de que en un plazo que no exceda de treinta dias delibere el Ayuntamiento sobre el trayecto que haya de seguir dicha carretera, su anchura y demas puntos que señala el artº 5º del Reglamento de 18 Julio de mil ocho cientos cuarenta y nueve, y en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se entenderá el Gobierno civil acompañando al mismo copia certificada del acuerdo que hubiere tomado el Ayuntamiento, de no efectuarlo se considerará que renuncia á la facultad de deliberar.

Enterado el Ayuntº de la esperada comunicacion y examinado dicho proyecto y memoria despues de discutido suficientemente, deliberan por unanimidad estar en un todo conforme el Ayuntamiento con el proyecto formado sobre trazado por esta villa de la carretera de 3er órden de Llagostera

Señores
Presidente
Salip
Navarro
Padrosa
Navarro
Carrio
Corta

a Valdas de Vilavella, remitiendole copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador al remitirle el ejemplar y memoria dentro el termino prevenido á los efectos consiguientes.

Y no otra cosa que del acto se levanta la presente = Lo mandado sobre = vale =

El Alcalde
Juan Darder y Cadolar

El 2º Tenl.
José Salip

Concejales
Luis Maranges
Juan Font
Ito Camps y Camps
Jose Costa
Andres Padrosa

Gerardo Bordas Srio

Señores
Presidente
Domenech
Maranges
Camps
Costa
Font
Torrent
Arroyo
Padrosa

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Ilustre Alcalde D. Juan Darder y Cadolar y asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Se dá cuenta de un recurso de D. Juan Font, vecino de Llambilles

N. 0.219.710 523

folio 63

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1891

en solicitud de permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad en la calle de Colon esquina a la de Alfredo de esta villa, y despues de oida a la comision del ramo el Ayuntamiento acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá sujetarse a las prevenciones del diseño presentado, a las reglas acordadas por el Ayuntte en sesion del dia cinco de Noviembre de mil ocho cientos noventa y tres y a la alineacion y rasante del plano general de dicha calle sirviendo este de base para edificar, debiendo colocar aceras en toda la estension edificada de las condiciones y dimensiones que señala dicho plano, satisfaciendo dos pesetas sobre arbitrio municipal. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 90 de la ley del Timbre de 21 de Diciembre de 1891

Se da cuenta de la alta de domicilio de D. Antonio Roman de su esposa y sirvienta, enterado el Ayuntte acuerda por unanimidad se anote dicha alta de domicilio en el libro correspondiente.

Se da cuenta de otra alta de domicilio

de D. José Solana y Bellvert y de mayor
y se anuncia por el tiempo que anote
dicha alta en el libro correspondiente.
Y no hay otra cosa que resolver se levan-
ta la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Luis Maranges
Mo Camps y Camps
Pedro Serra
Jose Costa
Andres Padrosa
Salvio Font
Juan Parent
Gerardo Bordas

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de
Noviembre de mil ocho cientos noventa y cinco
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Darder
y Codolar y asistencia de los concejales anotados
al margen.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba
luego el Sr. Alcalde ha manifestado que no
habia asunto de que tratar levantando
la sesion.

El Alcalde
Juan Darder y Codolar

El 2o Teniente
José Salvá

El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Luis Maranges
Andres Padrosa
Pedro Serra
Jose Costa

Señores
Presidente
Domenech
Salvá
Maranges
Camps
Costa
Serra
Padrosa

Folio 64

Sesion ordinaria del dia tres de Diciembre de mil ocho cientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan Darder y Cadete, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Presidente

Domenech
Ibarangoy
Padrosa
Salvador
Carnicer
Costa
Font
Espinet
Torrent
Verges

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Desde luego el Sr. Alcalde ha manifestado que estaba señalado el dia de hoy para el ingreso en caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual y debia nombrarse comisionado al efecto para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 126 y siguientes de la Ley de reclutamiento y propuesta a la corporacion se nombrara al Alguacil Don Marcelino Azcona; como se opusiera el concejal Sor. Verges manifestando que podia nombrarse a Don Felix Sierra, toda vez que habia servido en todas las actas de quintas en años anteriores

se pasa á votación nominal votando en favor del Sr. Ayxona los concejales Domenech, Padrosa Salvador, Marangy, Carta, Torrent y Presidente total siete y en contra del Sr. Suria los concejales Carrió, Jaut, Vergés y Espinet total cuatro, quedando nombrado el Sr. Ayxona para comisionado del Ayuntamiento para las operaciones expresadas del reemplazo de este año.

Acto seguido, el Sr. Alcalde presidente manifiesta que considerando el estado ruinoso de la pared del patio ó huerto de la casa de Ferrer cedida por la Casa, que dá á la calle de Barcelona de esta villa, de acuerdo con la comisión de Obras y policía urbana, se acuerda se apuntalamiento como medida preventiva pa

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
N. 0.722.130

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ra cierta enalguiera desgracia que era preciso se adoptaran las disposiciones conducentes, tomada en consideracion por el Ayuntamiento y resultando que en efecto considera que la esperada pared amenaza ruina y es de todo punto necesario tomar las medidas que se requieren, tanto por lo que afecta al arreglo público como para evitar cualquier desgracia de unanime conformidad se acuerda aprobar el apuntalamiento verificado provisionalmente, y se instruya el oportuno espediente de reconocimiento, y acreditado en debida forma el estado ruinoso de la pared se intima al dueño su demolicion en el termino prevenido por la ley así como para su reedificacion autorizando al Sr. Alcalde en amplia forma para el cumplimiento de este acuerdo conforme á las leyes y demas disposiciones vigentes sobre la materia. Al efecto ofíciese al Sr. Gobernador civil para que se sirva aprobarlo, ó ordene al Sr. Arquitecto Provincial á fin de que pase á esta villa á la brevedad mas posible para practicar el reconocimiento de la espresada pared de estado ruinoso y dar luego el oportuno informe para proceder en seguida á lo que haya lugar en derecho.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que con motivo del derribo de la pared del patio de la casa de los herederos de Don Bruno Castell, que dá á la calle Aurora de esta villa contigua á la pared de fachada del patio del Hospital pudia haberse resentido esta última y cayr de esta circunstancia se acordase lo procedente; y enterado el Ayuntamiento se acuerda que pase el Sr. Arquitecto provincial el dia que para para el reco-

cimiento de la pared de estado ruinoso de q
trata el acuerdo anterior se examine dich
pared de fachada del Hospital y reparadas q
las obras necesarias para su conservación
y seguridad.

Luego ha sido aprobada por el Ayuntamien
en votación nominal por seis votos de los Señores
Domenech, Costa, Padrosa, Salvador, Marangos y
Presidente, contra cinco de los Señores Cami, Lo
pinet, Verges, Font y Barrent, la cuenta presen
tada por Juan Boure peon del Municipio
de la cantidad de cuatro cientas noventa y nueve
tas setenta y cinco céntimos por el importe de trabajos
para el arreglo y reparación del camino vecinal
que de esta villa dirige á Caldas de Malavella,
fué acordado por el Ayuntamiento en sesion
de 23 de Julio último y se satisfará dicha cuenta
con cargo al capítulo 6º artº 2º de este pre
supuesto.

Acto seguido ha sido aprobada por el Ayu
tamiento en votación nominal por seis votos
de los Señores Domenech, Costa, Padrosa, Salvador
Marangos y Presidente, contra cinco de los Señores
Cami, Verges, Font, Lopinet y Torrent otra
cuenta presentada por el peon del Municipio
Don Juan Boure de la cantidad de cuatro cien
tas noventa y ocho pesetas setenta y cinco cénti
mos importe de los trabajos practicados para de
salojo y recomposición del camino vecinal que de
esta villa dirige á Vidrera, que fué acordada
por el Ayuntamiento en sesion de 23 de Julio
último y se satisfará dicha cuenta con cargo
al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Seguidamente queda aprobada por el Ayunta
miento en votación nominal por seis votos
de los Señores Domenech, Costa, Padrosa, Sal
vador, Marangos y Presidente, contra cinco
de los Señores, Cami, Verges, Font, Lopinet
y Barrent, la cuenta presentada

por Dª Joaquina Pigrau de la cantidad de [illegible] ochenta y cinco pesetas por importe de petróleo para el alumbrado público y se satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo 3º artº 2º de este presupuesto.

Queda igualmente aprobada por el Ayuntamiento en votación nominal por seis votos de los señores Domenech, Costa, Padrosa Salvador, Naranjo y Presidente contra cinco de los Señores Ramón Sant, Espinet, Verges y Torrent la cuenta presentada por Don Silvestre Bada, caldarero de la cantidad de ciento veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos por importe de trabajos y materiales para el alumbrado público y se satisfará dicha cuenta con cargo al capítulo 3º artículo 2º de este presupuesto.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que con motivo de las fuertes lluvias últimamente caídas ocurrió un desplome de [illegible] hundimiento de tierra en [illegible] grande trozo en la calle del Mediodía y que habría ordenado se arreglara y reparación como medida urgente para evitar cualquier desgracia y enterado

el Ayuntamiento a acordá aprobarlas por
unanimidad lo manifestado por el Sr.
alde.
Se da cuenta de una cuenta de Juan Jacer
de la cantidad de treinta y cinco pesetas
25 céntimos por importe de trasportes de ac
para el paseo, del ferro carril y de balda, d
tanella á esta villa y como se opuso el c
cejal Sr Camps y Espinet á su aproba
cion por no acompañarse el talon
ó recibo de los gastos de trasporte del f
no carril se pasó á votacion nominal
votando para su aprobacion los Señ
concejales Domenech, Navarro, Padro
Costa, Font, Salvador, Borrell, Sergé y Pasi
y en contra los Sres. Espinet y Camps, quedando
aprobada por mayoría dicha cuenta que se
satisfará con cargo al capitulo de imprevistos del
presupuesto.
Por la comision correspondiente se hace pr
sente que seria necesario acordar la conveniencia d
estar obstruidos los acueductos ó mallas del camino vecin
Fontanilla, de este termino que con tal motivo se encuen
tra en mal estado intransitable, y enterado el Ayuntamien
se acuerda por unanimidad oficiar á
los propietarios colindantes en dichos trozos
de dicho camino procedan á arreglar en el
plazo fijado los mallados ó acueductos de costumbre
Y sin otra cosa que resolver se levant
la sesion.

El Alcalde
Juan Bautista y Bodalá

N. 0.831.790





El 1er Teniente
Antonio Domenech

Concejales
Andrés Padrosa
Jaime Torrent
José Costa
Pedro Verges
Salvio Font
Mariano Camps
Francisco Espinet
Luis Marcuges
José Salvador y Gilbert
Gerardo Bordas

Señores
Presidente
Domenech
Padrosa
Torrent
Verges
Costa
Font
Camps

Sesion ordinaria del dia diez de Diciembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Pardeny y con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion an-